Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 9 de Agosto de 2002** **EDICION Nº 2783**

CORREO ARGENTINO
Cuenta
Nº 12930-F0038
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1390/02

Neuquén, 29 de julio de 2002

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nºs. 2220, 2229 y 2230; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2220 se autorizó al Poder Ejecutivo a convocar a Licitación Pública para la construcción de la obra "HOSPITAL COMPLEJIDAD VI CUTRAL CO-PLAZA HUINCUL", con un Presupuesto Oficial Tope de pesos catorce millones ($ 14.000.000,00), un plazo de ejecución de 720 días corridos y financiación a cargo de los oferentes, aprobada y adjudicada por Decreto Provincial Nº 2845/98 (19/08/98), sus decretos concordantes, complementarios y modificatorios;

Que con fecha 28/09/1998 se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra, fijando en su Cláusula Segunda la suma de Pesos trece millones novecientos cincuenta mil ($ 13.950.000,00) para la realización, previéndose su cancelación mediante la entrega de veinte (20) documentos pagarés correspondientes a cada certificado de obra, emitidos en dólares estadounidenses, debidamente avalados por el (los) Banco(s) avalista(s) propuesto(s) por la Contratista, de conformidad a lo establecido en la cláusula Cuarta del citado Contrato;

Que mediante Escritura Pública Nº 1142 del 23 de Diciembre de 1998, celebrada entre la Provincia del Neuquén y los Bancos Avalistas: Bancos Francés S.A. y Bank Boston National Association, a fin de permitir el descuento de los documentos pagarés en condiciones ventajosas, se convino el otorgamiento de una línea de garantía a la Provincia de hasta la suma de Dólares Estadounidenses catorce millones (U$S. 14.000.000,00) que se materializó mediante el otorgamiento de avales cambiarios. En estas condiciones, la Provincia -obligada cambiaria última de su pago-, le cedió y transfirió a los Bancos Avalistas una alícuota equivalente al tres por ciento (3%) de los fondos que le corresponde percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a efectos de garantizar las sumas que la misma adeude a los Bancos conforme con las obligaciones asumidas por los mismos;

Que por Ley Nº 2229 se autorizó al Poder Ejecutivo a convocar a Licitación Pública para la construcción de la obra "NUEVO HOSPITAL COMPLEJIDAD IV CENTENARIO", con un Presupuesto Oficial Tope de pesos once millones ($ 11.000.000,00), un plazo de ejecución de 720 días corridos y financiación a cargo de los oferentes, aprobada y adjudicada por Decreto Provincial Nº 1512/99 (04/06/99), sus decretos concordantes, complementarios y modificatorios;

Que con fecha 07/08/2000 se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra, fijando en su Cláusula Segunda la suma de pesos diez millones setecientos setenta y nueve mil noventa y uno ($ 10.779.091,00) para su realización, previéndose su cancelación mediante la entrega, por parte del Banco de la Provincia del Neuquén, de veinte (20) documentos pagarés emitidos en dólares estadounidenses contra la presentación de cada certificado de obra emitidos en pesos;

Que con fecha 07/08/2000 se suscribió el Contrato de Cesión en Garantía, que en su Punto 2. la Provincia cede y transfiere en garantía del pago de los documentos pagarés emitidos por la Provincia a favor de la Contratista, y de corresponder -en beneficio de los tenedores legítimos de los mismos-, el tres coma veintinueve por ciento (3,29 %) de la totalidad de los recursos diarios que recibe la Provincia en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que por Ley Nº 2230 se autorizó al Poder Ejecutivo a convocar a Licitación Pública para la construcción de la obra «NUEVO HOSPITAL COMPLEJIDAD IV JUNIN DE LOS ANDES», con un Presupuesto Oficial tope de pesos ocho millones ($ 8.000.000,00), un plazo de ejecución de 540 días corridos y financiación a cargo de los oferentes, aprobada y adjudicada por Decreto Provincial Nº 1171/99 (05/05/99), sus decretos concordantes, complementarios y modificatorios;

Que con fecha 07/08/2000 se suscribió el Con-

trato de Ejecución de la Obra, fijando en su Cláusula Segunda la suma de pesos siete millones ochocientos dieciocho mil setecientos nueve ($ 7.818.709,00) para su realización, previéndose su cancelación mediante la entrega, por parte del Banco de la Provincia del Neuquén, de veinte (20) documentos pagarés emitidos en dólares estadounidenses contra la presentación de cada certificados de obra emitidos en pesos;

Que con fecha 07/08/2000 se suscribió el Contrato de Cesión en Garantía, que en su Punto 2. la Provincia cede y transfiere en garantía del pago de los documentos pagarés emitidos por la Provincia a favor del Contratista, y de corresponder en beneficio de los tenedores legítimos de los mismos, el dos coma veintiuno por ciento (2,21%) de la totalidad de los recursos diarios que recibe la Provincia en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que mediante el dictado de la Ley Nacional Nº 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y se estableció el fin del régimen de convertibilidad instaurado por la Ley Nacional Nº 23.928;

Que por la citada Ley Nacional, se delegaron facultades al Poder Ejecutivo Nacional, entre otras, para proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios; de crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública y de reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario Instituido;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, actuando dentro del marco de la Ley Nº 25.561 dictó el Decreto Nº 214/02 y modificatorios, por el que se establecieron un conjunto de disposiciones, todas ellas comprendidas dentro de las facultades conferidas por el Congreso de la Nación;

Que por el Artículo 1º del citado decreto, se dispuso transformar a Pesos todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en Dólares Estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561;

Que dentro del marco normativo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y los Decretos Nº 214/02 Nº 471/02, resulta procedente determinar el tratamiento a otorgar al endeudamiento que fuera asumido por la Provincia mediante la emisión documentos pagarés en dólares estadounidenses;

Que dicho tratamiento debe necesariamente hallarse encuadrado sobre el nuevo ordenamiento económico y financiero resultante de las disposiciones contenidas en las normas nacionales antes citadas, así como en el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento asumido por la Provincia, en función de preservar los intereses de los acreedores y en consonancia con el régimen de conversión a pesos de las obligaciones expresadas originalmente en dólares estadounidenses;

Que en las medidas dispuestas por el Decreto Nacional Nº 471/02 se incorporan los términos convenidos en el Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002, suscripto por la Provincia con fecha 14 de marzo de 2002, que entre sus puntos estableciera que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales y que la misma se reprogramará bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional;

Que en el Artículo 1º del Decreto citado anteriormente, se dispuso que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a Pesos Uno con Cuarenta Centavos ($1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);

Que por el Artículo 5º siempre del Decreto Nacional Nº 471/2002, se fijó que las obligaciones del Sector Público Provincial y Municipal convertidas a Pesos en función de lo dispuesto en el artículo 1º, devengarán intereses a la tasa del Cuatro

Por Ciento (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, y que las obligaciones vigentes a esta última fecha e instrumentadas mediante títulos y préstamos denominadas originalmente en Pesos no están alcanzadas por las disposiciones del decreto en cuestión;

Que en el Artículo 5º de la Resolución Nº 55/2002 del 15/04/2002, el Ministerio de Economía de la Nación, establece que a los efectos de determinar el capital ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se tomará el coeficiente informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente a Diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización del capital correspondiente, considerándose para el primer período como fecha inicial el 3 de febrero de 2002;

Que corresponde aplicar sobre documentos pagarés, emitidos en Dólares Estadounidenses, la normativa dictada al respecto por la Nación;

Que se cuenta con la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1º: DISPONESE que las obligaciones del Estado Provincial vigentes al 3 de febrero de 2002 con origen en amortizaciones de capital y/o intereses de los documentos pagarés, derivados de certificaciones de Obras Públicas, emitidos en Dólares Estadounidenses, se convertirán a pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), y devengarán intereses a la tasa del cuatro por ciento (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nº 471/2002.

Artículo 2º: A los efectos de determinar el capital ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se tomará el coeficiente informado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente, considerándose para el primer período como fecha inicial el 3 de febrero de 2002, de acuerdo a lo fijado por la Resolución Nº 55/2002 dictada por el señor Ministro de Economía de la Nación. La determinación y aplicación del ajuste será efectuado directamente por el Banco de la Provincia del Neuquén SA.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Fdo. SOBISCH
PUJANTE

DECRETO Nº 1397/2002

Neuquén, 29 de julio de 2002

VISTO:
El Decreto Nacional Nº 652/02, y las Resoluciones Nº 18/02 del Ministerio de la Producción y Nº 84/02 del Ministerio de Economía de la Nación obrantes en el Expediente Nº2740-28931/02-Alc. 2/02; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 652/2002, el Poder Ejecutivo Nacional procedió a introducir modificaciones a la composición del SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (SIT) creado por el Decreto Nº 1377 de fecha 1º de noviembre de 2001, a la vez que ordenó la reformulación de los porcentajes de distribución de los fondos provenientes de la Tasa sobre el Gasoil que integran el FIDEICOMISO creado por el Artículo 12 del Decreto Nº 976 del 31 de julio de 2001;

Que a través de la Dirección General de Transporte se procedió a invitar a los municipios a manifestar su interés en incluir en el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las líneas de

transporte afectadas al servicio público por automotor de pasajeros en sus jurisdicciones, requiriendo la documentación establecida por la Secretaría de Transporte de la Nación con carácter de declaración jurada;

Que el Ministerio de Economía e Interino de la Producción ha resuelto en forma provisoria un régimen de distribución de los bienes fideicomitidos del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), contemplando un coeficiente de distribución de los fondos, relacionado con la cantidad de pasajeros transportados durante el Año 2001 únicamente; concepto éste que favorece a las líneas de mayor carga de pasajeros en desmedro de otras que pueden estar en iguales condiciones de kilómetros recorridos y número de unidades;

Que el indicador del número de unidades se relaciona directamente con el sentido del subsidio, cada vez que, los vehículos son los originadores del gasto y, son consecuencia de las imposiciones de los contratos de concesión, ya sea en función de las frecuencias como en la calidad del servicio;

Que la cantidad de kilómetros resulta ser el otro parámetro que compone una de las principales ecuaciones económicas del transporte (pasajeros transportados / kilómetros recorridos). El kilometraje realizado resulta por aplicación directa de la concesión otorgada con su trazado y frecuencias, siendo el origen del mayor porcentaje del gasto y no es posible su modificación, salvo por la intervención del poder concedente;

Que la incorporación de un coeficiente que contempla una asignación por empresa, tiene su sustento en la necesidad de las empresas de cubrir sus gastos operativos fijos, que en las empresas más pequeñas tienen una fuerte incidencia, como así también es de sumo interés para la Provincia, mantener en funcionamiento todo el sistema provincial de transporte, ya que, aún la empresa más pequeña representa una fuente laboral y cumple con un servicio esencial para la provincia;

Que el sistema de transporte provincial se ve afectado por una crisis económica que compromete la prestación de los servicios y en consecuencia requiere la implementación de medidas inmediatas;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia del Neuquén al Decreto Nº 652/2002 del Gobierno Nacional y acéptanse las transferencias de fondos que se produzcan por la aplicación del mencionado Decreto.

Artículo 2º: Establézcase el Régimen Provisorio resuelto en las Resoluciones Nº 18/02 del Ministerio de la Producción y Nº 84/02 del Ministerio de Economía de la Nación, como el procedimiento a utilizar en el ámbito de la Provincia del Neuquén para efectuar la distribución de los fondos asignados por la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nº 652/2002, y dispóngase que, en virtud de lo resuelto en el artículo 4º de las mencionadas Resoluciones, se acepta la metodología de cálculo propuesta por las empresas provinciales para establecer los montos que percibirán cada una y que figura en el Punto A del Anexo II del presente Decreto, y los índices base de cálculo establecidos en el Punto B del Anexo II.

Artículo 3º: Apruébanse los porcentajes de coparticipación del beneficio que le corresponde a cada empresa y que serán aplicados sobre los montos asignados mensualmente por el gobierno nacional, que figuran en el Punto C del Anexo II del presente Decreto.

Artículo 4º: El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, establecerá en un plazo no mayor a los Cuarenta y Cinco (45) días de publicado el presente Decreto, los criterios definitivos de distribución de los bienes fideicomitidos.

Artículo 5º: Las empresas beneficiarias dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la comunicación de disponibilidad de sus fondos, para presentar la documentación requerida en el Art.Nº 8 inc. d) de las Resoluciones Nº18/02 MP y Nº84/02 ME, no pudiendo

percibirse las restantes cuotas si este requisito no se encuentra cubierto.

Artículo 6º: Por la Dirección General de Transporte y la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, se procederá a efectuar las liquidaciones correspondientes a los beneficiarios de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), en oportunidad de las acreditaciones que se produzcan en virtud de la adhesión aprobada en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 7º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) y CREASE las partidas que se detallan a continuación y de acuerdo al detalle obrante en Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto.

DEBITO:		IMPORTE
Clasificación del Recurso: (CREACIÓN DE PARTIDA)		
JUR.	00 Recurso de la Administración Central	
SA	AC Administración Central	
RU	1 Ingresos	
TI	1 Ingresos Corrientes	
STI	06 Transferencias Corrientes	
CLA	02 Del Sector Público	
CON	01 Del Sector Público Nacional	
SCON	80 "Convenio Estabilidad de Suministro del Gasoil" Compensaciones Tarifarias (SISTAU)	
FUFI	13 Afectación Específica de Origen Nacional	$ 1.023.000,00
	TOTAL DEL DEBITO:	$ 1.023.000,00

CREDITO:

Clasificación de la Erogación
PRG.046: "CONVENIO ESTABILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS OIL"
(Creación de Categoría Programática)

JUR.	SA.	UR.	FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	FUFI.	UBGE	
04	F	7	7	90	1	3	06	06	462	13	0000	$. 1.023.000,00

"Convenio Estabilidad Suministro Gas Oil" (Creación de Partida)

TOTAL DEL CREDITO: $ 1.023.000,00

Artículo 8º: Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese con cargo a rendir cuenta documentada de la Inversión en las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente (Prorrogado): JUR.04-SA.F-UR.7-FIN.7-FUN.90-SEC.1-STR.3-PPAL.06-PPAR.06-SPAR.462-FUFI.13-UBGE.0000 hasta la suma de PESOS UN MILLON VEINTITRÉS MIL ($ 1.023.000,00).

Artículo 9º: Los gastos de mantenimiento y administración que generen las cuentas bancarias habilitadas como consecuencia de lo establecido en el presente Decreto serán con cargo al Estado Provincial Cuentas: Pesos 70.001/6-80.003/7 Lecop 70.001/6-80.003/2.

Artículo 10º: Facúltase a la Dirección General de Transporte a instrumentar los procedimientos conducentes a una más ágil y precisa tramitación en el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 11º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 12º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.

Fdo. SOBISCH
PUJANTE

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROGRAMATICA

PRG. 046: "CONVENIO ESTABILIDAD DE SUMINISTRO DE GAS OIL"
UNIDAD RESPONSABLE: 07 - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Memoria Descriptiva:

Se trata de la adhesión por parte de la Provincia al Decreto Nº0652/02 del Gobierno Nacional, mediante el cual se aprueban los criterios provisorios de distribución de los bienes fideicomitivos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), con destino a compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano.

Objetivo:

Compensar el aumento en precio del gas oil mediante un subsidio a las empresas dedicadas al rubro de transporte de pasajeros dentro del ámbito de la provincia del Neuquén.

Meta:

Unidad de Medida: Subsidio a ocho empresas.

Imputación Presupuestaria:

JUR.	SA.	UR.	FIN.	FUN.	SEC.	STR.	PPAL.	PPAR.	SPAR.	FUFI.	UBGE
04	F	7	7	90	1	3	06	06	462	13	0000

ANEXO II

A- METODOLOGÍA DE CALCULO

PORCENTAJE DE COPARTICIPACION (PC) = 30% NUMERO DE PASAJEROS TRANSPORTADOS + 30% NUMERO DE KILÓMETROS RECORRIDOS + 30% NUMERO DE UNIDADES + 10% NUMERO DE EMPRESAS BENEFICIARIAS.

B- INDICES BASE DEL CALCULO

	NUMERO DE PASAJEROS TRANSPORT.	NUMERO DE KILÓMETROS RECORRIDOS	NUMERO DE UNIDADES
EMPRESA TURISMO LANIN SRL	1.664.188	2.352.308	22
EMPRESA SAN SEBASTIÁN SRL	915.052	1.197.720	9
EMPRESA SARMIENTO SA	715.929	722.950	10
EMPRESA INDALO SA	14.790.126	7.771.570	92
EMPRESA CENTENARIO SRL	2.416.797	3.279.414	20
EMPRESA KO-KO SRL	1.766.210	1.118.874	19
EMPRESA CONO SUR PIEDRA DEL AGUILA SRL	59.893	327.480	8
EMPRESA MARTÍN TURISMO (ADOLFO OCTAVIO SALAZAR)	22.790	68.016	2
TOTALES	22.350.985	16.838.332	182

NUMERO DE EMPRESAS 8 (OCHO)

C-PORCENTAJE DE COPARTICIPACION

EMPRESA TURISMO LANIN SRL	11,30%
EMPRESA SAN SEBASTIÁN SRL	6,10%
EMPRESA SARMIENTO SA	5,15%
EMPRESA INDALO SA	50,11%
EMPRESA CENTENARIO SRL	13,63%
EMPRESA KO-KO SRL	8,75%
EMPRESA CONO SUR PIEDRA DEL AGUILA SRL	3,23%
EMPRESA MARTÍN TURISMO (ADOLFO OCTAVIO SALAZAR)	1,73%

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2001

2456 - Reconoce los intereses de la deuda a favor de Telefónica de Argentina S.A., que el Estado Pcial. mantiene por los períodos 10, 11 y 12 año 1999 y todo el año 2000. Acepta el plan de pagos propuesto en Expte. N° 2704-36509/94 (M.J.G.)

Año 2002

1185 - Cesa en las funciones asignadas al Sr. Ulises Camilo Vega, como Asesor de Gobierno Nivel AG2, desígnaselo en Planta Política del M.G.J., como Director General de Secretaría Privada y designa en el cargo vacante al Sr. Ricardo Aspra.

1205 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Carlos Alberto Acuña, procede a incorporarlo a su anterior puesto de trabajo dentro del C.P.E.

1313 - Prorroga hasta el 31-12-02, las Estructuras Departamentales del Nivel Central del M.D.S. y de la Unidad Ejecutora Intersectorial dependiente del citado Ministerio.

1323 - Otorga un aporte económico a la Asociación Deportiva Cultural Lacar de San Martín de los Andes, que será destinado a afrontar gastos operativos.

1349 - Aprueba la extensión del Programa Operativo Leña 2002, para Barrios periféricos de la ciudad de Neuquén Capital (M.D.S.). Autoriza a la D.G.A. a efectuar las adquisiciones de bienes y servicios que demande el operativo.

1352 - Transfiere y convierte un cargo, nombra a Mirta Leticia Valverde para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Las Lajas y establece bonificaciones (Ley 2265).

1353 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por Antonio Gabriel Guarda, en su pretensión de que la Administración afronte el pago de una multa de tránsito que le fuera impuesta.

1354 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Verónica Isabel Borquez, en su pretensión de que se revoquen los Dtos. N° 954/00 y 979/00, así como se suspenda la ejecución.

1355 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo jerárquico interpuesto por las comunidades indígenas Paynemil y Caxipayiñ contra la Disp. N° 05/02 de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1356 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Víctor Panguilef, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones por semana calendaria y turno rotativo que dice se le adeudan (M.H.O.S.P.).

1359 - Incorpora a la Ad. Pub. Pcial. al agente Soto Jorge de la Cruz, en idéntica categoría, situación de revista e imputación presupuestaria, que ostentaba al momento de producirse su baja.

1361 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Opticos de Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1362 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación para la Defensa y Protección del Animal de Villa La Angostura (ADYPA), con domicilio en la ciudad homónima y aprueba el Estatuto Social.

1363 - Incorpora en el Anexo II, del Dto. N° 126/

02, al Cr. Miguel Angel Blok para desempeñarse como Director General de Administración de la Subsecretaría de Turismo.

1364 - Adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Héctor Muñoz, Auxiliar de Estadísticas del Hospital Cutral Có.

1365 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor de la agente Gladys Damari Bascur, Encargada de Mucamas del Hospital Zapala.

1366 - Adecua remuneración (Ley 2265), a favor del agente Carlos Víctor Castillo, Auxiliar Administrativo, dependiente del Centro de Salud Villa Florencia.

1367 - Adecua bonificación (Ley 2265), a la agente Mirta Ríos, Auxiliar de Enfermería del Hospital Las Lajas.

1368 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 2360/01, (M.G. y J.).

1369 - Reconoce de legítimo abono el pago de licencias ordinarias no usufructuadas, 20 días del año 2000 y 9 del año 2001, al Ex. Oficial Inspector Dn. Muñoz Raúl Esteban.

1370 - Adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Pedro Arsenio Negri, Enfermero del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

1371 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Luis Rene Espinosa, Médico Anestesista del Hospital, Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designado Jefe del Servicio de Quirófanos.

1372 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Alcides Omar Long, Jefe Sector Clínica Médica, del Hospital Zapala.

1373 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), los agentes Osvaldo Lisa y Alcides Omar Long, Médicos Clínicos del Hospital Zapala.

1374 - Limita al agente Oscar Rufino Valiente, Enfermero del Hospital Chos Malal, la bonificación por Supervisión técnica y determina que la agente Ana Iris Carrasco, Auxiliar de Enfermería designada transitoriamente, Supervisora del Sector Enfermería del Hospital Buta Ranquil, perciba la remuneración de la carrera sanitaria por Responsabilidad del Cargo (Ley 2265).

1375 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a los agentes Verónica Myriam Pastorino y Osvaldo Rubén Robledo, Médicos Anestesistas del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

1376 - Transfiere y convierte un cargo, nombra Paola Betiana Carzo, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Senillosa, y establece bonificaciones (Ley 2265).

1377 - Transfiere y convierte un cargo, nombra a Julio Néstor Sandoval para desempeñarse como Instrumentador Quirúrgico en el Hospital Dr. Horacio Heller y establece bonificaciones (Ley 2265).

1378 - Transfiere y convierte un cargo, nombra a Roberto Eduardo Gamoneda, para cumplir funciones de Técnico Radiólogo en el Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón y establece bonificaciones (Ley 2265).

1380 - Transfiere y convierte un cargo, nombra a Ana María Poidomani, para desempeñarse como Médica Pediatra en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, y establece bonificaciones (Ley 2265).

1381 - Ordena la intervención de la Asociación de Fomento Rural de Pilo Lil y designa como Interventora a la Sra. Ana Inés Parra.

1387 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén a contratar por el término de nueve meses, los servicios de cuatro profesionales especializados a fin de reforzar los recursos humanos en los Subprogramas Auditoría Externa y Actuación Jurisdiccional.

1388 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (prorrogado) de la Subsecretaría General de la Gobernación.

1389 - Modifica el Art. 2° del Dto. N° 933/02, M.G.yJ.

1393 - Exceptua de lo normado en el Artículo 2° del Dto. N° 53/99 y autoriza al M.J.G. a prorrogar el contrato de locación donde funcionan las oficinas del PROSAP, CIPPA y Dirección Gral. de Tierras.

1394 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del C.P.E.

1395 - Prorroga por el término de 6 meses la designación como Asesores de Gobierno en la Unidad de Comunicaciones, Telecomunicaciones e Informática a los Sres.: Juan M. Darquier y Alfredo Gimenez (M.J.G.).

1396 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) (M.G.J.) y moficia los Art. 4° y 5° del Dto. N° 1134/01.

1398 - Otorga a la Municipalidad de Piedra del Aguila un Aporte no Reintegrable, con destino específico de asistencia financiera a los pequeños y medianos comercios de la localidad, en el marco

de la Estrategia de Desarrollo de la Pcia. del Nqn.

1399 - Autoriza y aprueba el pago en concepto de legítimo abono por alquileres de inmuebles, en distintas localidades donde funciona dependencias de la D.P.R., y autoriza por vía de excepción la contratación de inmuebles donde actualmente funcionan las Delegaciones de Cutral Có, Plottier, Centenario, Rincón de los Sauces, Villa La Angostura y el archivo del organismo en la ciudad de Neuquén Capital.

1400 - Convalida y aprueba la extensión de un Anticipo de Fondos a favor del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, destinados a la adquisición de repuestos, materiales, efectuar reparaciones y realizar otros gastos varios y menores e imprescindibles para los distintos sectores del nosocomio, los que debieron afrontarse con la condición de pago de contado.

1401 - Convalida y aprueba con carácter de excepción, la extensión de anticipos de fondos, a favor del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón y de Casa del Neuquén, para efectuar los depósitos previos a las prestaciones solicitadas, a favor de la Fundación Favaloro, del Instituto del Corazón de General Roca y del Instituto Cardiovascular del Sur, por realizaciones de intervenciones quirúrgicas efectuadas a pacientes carentes de recursos y sin obra social, derivados del Hospital mencionado.

1402 - Autoriza por vía de excepción al Dto. N° 057/99, la realización de 5000 horas extraordinarias mensuales, a partir de enero a diciembre del 2001 a agentes que presentan servicios esenciales en el E.P.A.S.

1403 - Ratifica la adhesión al régimen de pasantía Ley Nacional N° 25165 y autoriza la C.D. con alumnos avanzados de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y un contrato de Locación de Obra con el Sr. Carlos Augusto Freixas.

1404 - Reconoce de legítimo abono a favor del Dr. Antonio María Hernandez la suma de $ 10.000, en concepto de asesoramiento jurídico y elaboración de dictamen brindado al Poder Ejecutivo Pcial. respecto a la competencia de la Pcia. del Nqn. sobre sus aeropuertos.

1406 - Autoriza y aprueba el pago por legítimo abono a favor del Dr. Antonio Lisandro Morello, en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento jurídico en diversos temas relacionados con la Pcia. del Nqn., que se tramitan en la órbita del Gobierno Nacional.

1407 - Asigna a la agente Cofre Hilda Alicia, en la función de Técnico Superior en Administración Pública, con más el adicional previsto (Ley 2265) (M.D.S.).

1410 - Incorpora a los cuadros de la Administración Pública Provincial al agente Alvaro T. Villegas Maldonado en idéntica categoría, situación de revista e imputación presupuestaria que ostentara al momento de producirse su baja.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veinte de setiembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Aridos, **Expte. N° 1864/95**. Titular: Gaetano Viviani, con una superficie de 5 Has. 23 As. 23 Cs., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 09-08-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438 - 424044, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Marta Weinmann de Rins, con domicilio sede Social en calle Soldados Desconocidos N° 410, Neuquén Capital, correspondiente al Yacimiento de su titulari-

dad de mineral de Sal Gema, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 87278/45**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 429/2001**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 3, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El titular superficiario es el Fisco Provincial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-08-02

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 13 Has. **Expte. N° 2297**, F° 062, año 1997. Departamentos: Picunches y Zapala de la provincia del Neuquén. Solicitante: Dalila Sabina Castillo. Transferida a Daniel Omar Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Dalila Sabina Castillo, C.I. N° 73.366, comerciante, casada, domiciliada en Los Hornos, Mariano Moreno, y con domicilio especial en B° 25 de Mayo, Casa N° 92, de Zapala. Ante la Autoridd Minera se presenta y manifiesta: I- Que viene a solicitar una Cantera de Arena y Ripio, ubicada en el cauce del A° Covunco. Tiene la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte en tres partes 575 m. con Az. de 8°30'188'', con un Az. de 72°40', y sus lados al Norte en tres partes 575 m con Az. de 8°30'188'', con Az. de 72°40', y 230 m. con Az. de 65°20' al Este 150 m con Az. de 155°30'. Al Sur en tres partes 240 m con Az. de 245°20'104'' con Az. de 252°40' y 481 m con Az. de 188°30' y al Oeste 150 m con Az. de 278°30'. El vértice S.W. se sitúa en las Coordenadas Gauss Krügger X=5.714.688 e Y=2.412.913. Se acompaña cálculos, cróquis y sellado. II- Provea de conformidad que Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dos de junio de mil novecientos noventa y siete catorce horas quince minutos. Adjunta sellado por $ 100,00, cróquis y cálculo. Cargo N° 694. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de junio de 2002. La presente solicitud de cantera de arena y ripio, con una superficie de 13 Has. Expte. N° 2297, F° 062, 1997, solicitada por Dalila Sabina Castillo y transferida a Daniel Omar Viviani, según consta a fs. 36, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Cauce del A° Covunco, colindante con los Lotes 19, Sección XIII al Norte y O. Sección XIII, al Sur, de los Departamentos: Picunches y Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 150 m con Az. de 155°20', el este en 3 partes, 240 m. con Az. de 245°20', 104 m. co Az. de 252°40', 481 m. con Az. de 188°30', al sur 150 m. con un Az. de 278°30' y al oeste en tres partes 575 m. con un Az. de 8°30', 188 m. con az. de 72°40' y 230 m con Az. de 65°20', el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Krügger, X=5.714.688 e Y=2.412.782. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (Fs. 23). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de junio de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-08-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas Colindantes, que el día treinta de agosto del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Mármol, **Expte. N° 384/01**, titular: Raúl Giácomo y Pedro Arnaldo Alessandrini, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 29, Sección XIX, del

Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-08-02

CONTRATOS

RICCOBON HIJOS S.A

Fecha instrumento de constitución: 05/09/2001 y modificatorios de fecha 21/03/2002 y 17/04/2002; Socios: Orlando Rubén Riccobon, argentino , casado, D.N.I. 7.568.503, de profesión empresario; Victor Ottorino Riccobon Conticello, argentino, soltero, D.N.I. 23.201.079, de profesión empleado bancario; Luis Pedro Riccobon Conticello, argentino, soltero, D.N.I. 24.157.887, de profesión comerciante; Ernesto Rubén Riccobon Conticello, argentino, soltero, D.N.I. 24.877.395, de profesión estudiante y Orlando Guillermo Andrés Riccobon Conticello, argentino, soltero, D.N.I. 27.894.255, de profesión estudiante, todos mayores de edad y domiciliados en calle Mitre 565 de la ciudad de Neuquén. Denominación: Riccobon Hijos S.A. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y su sede social se ubica en la calle Mitre 565 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. a) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles; b) Comercial: compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación de áridos y todo tipo de materiales para la construcción, y prestar servicios relacionados con la construcción. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Capital social: pesos veinticuatro mil ($ 24.000), representado por dos mil cuatrocientas (2400) acciones de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los titulares. Presidente: Orlando Rubén Riccobon. Director Suplente: Victor Ottorino Riccobon Conticello. La sociedad prescinde de la Sindicatura, la Fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Representación: Estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente. El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos «Riccobon e Hijos S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. 8070/02). Secretaría, 02 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

PERROS Y GATOS SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO LEY 21357

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad PERROS Y GATOS SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por escritura número 465, folio 850 de fecha 16 de mayo de 2002, y escritura rectificatoria número 586, folio 1050 de fecha 2 de julio de 2002, ambas ante el Registro Notarial 8 de Neuquén. Socios: Néstor Roberto Maggioni, argentino, soltero, nacido el 27-3-67, D.N.I. 18.374.495, comerciante, domiciliado en Cruz del Eje 2496 Barrio 14 de Octubre de la Ciudad de Neuquén y Marta Susana Bayon, argentina, casada en primeras nupcias con Osvaldo Benassati, comerciante, nacida el 02-10-50, D.N.I. 6.431.159, domiciliada en la calle Zelarrayán 1067 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Denominación de la sociedad: «Perros y Gatos Sociedad Anónima». Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Sargento Cabral 37. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos a la producción, elaboración, industrialización, fraccionamento, envasado, compra, venta, importación y exportación y distribución

de alimentos para consumo animal, proteínas, productos cárneos y derivados, productos pesqueros y derivados. Así como también la permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso animal, perfumes, cosméticos, accesorios, artículos de higiene y profilaxis. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Veinticuatro mil pesos, representado por 240 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción de pesos 100 de valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato durará dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa para integrar el Primer Directorio: Presidente: Néstor Roberto Maggioni. Director Suplente: Marta Susana Bayon. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de setiembre. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez en los autos caratulados «Perros y Gatos Sociedad Anónima s/Inscripción del Contrato Social» Expte. N° 8139, año 2002. Secretaría, 29 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz. Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

FORESTAL INTEGRAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001, se ha constituido una sociedad bajo denominación Forestal Integral S.R.L. Socios: Gerardo Sergio Enrique Pallini, nacido el 07 de julio de 1958, argentino, empresario, casado, con domicilio en Bouquet Roldán 425 de la ciudad de Neuquén, DNI 11.970.401, y Clarisa Esmeralda Martínez, nacida el 25 de noviembre de 1961, casada, comerciante, domiciliada en Bouquet Roldán 425 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.751.130. Domicilio de la sociedad: Bouquet Roldán 425 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Servicios integrales de forestación a saber: Plantaciones, infraestructura general, vías de sacas, construcción de viviendas y galpones, transitorios y permanentes, construcción de alambrados y todas las podas y raleos hasta la corta final. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $ 8.000 (ocho mil pesos). Composición del órgano de administración y fiscalización: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios en su carácter de gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta con amplias facultades. Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de enero de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Forestal Integral S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 7867/01, año 2001). Secretaría, 29 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

CORRALÓN PATAGÓNICO DE LOS ANDES S.A.

Corralón Patagónico de los Andes S.A. publicación de ley en los términos del inciso 4º del Artículo 88 de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903: Se hace saber por el término de Ley que Corralón Patagónico de los Andes S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la intersección de las calles Teniente General Roca y Teniente Ramayon, de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén., inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número Uno a cargo del Registro Público de Comercio en Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, bajo el número 170 folios 658/663 Tomo VI de sociedades anónima del año 1988, ha resuelto por reunión de Directorio de fecha 30 de Mayo del 2002 , la escisión de parte de su patrimonio neto en los términos del Artículo 88 punto II de la Ley Nacional 19.550 y su modificatoria Ley Nacional 22.903, a fin de destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. La escisión se realizó sobre la base de los Estados Contables confeccionados el 30 de Abril del 2002,

y de los que resulta un activo de Pesos Cuatro Millones Setecientos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con Noventa y Ocho Centavos ($ 4.703.791,98) y un pasivo de Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con Treinta Centavos ($ 1.899.480,30) La sociedad constituida se denomina Corrpat SA, con domicilio legal en jurisdicción de la intersección de las calles Teniente General Roca y Teniente Ramayon, de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y la composición de su patrimonio es de Pesos Un Millon Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Uno ($ 1.856.131,00). Los reclamos de Ley podrán efectuarse en el domicilio ubicado en jurisdicción de la intersección de las calles Teniente General Roca y Teniente Ramayon de la Ciudad de San Martín de los Andes. Fdo. Juan Carlos Querejeta, Presidente.

1p 09-08-02

LA MARCHIGIANA S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre a los 2 días del mes de Mayo de 2002, entre la señora Ana María Vecchi, DNI 13.176.564, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1959, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Santa Fé 780 Piso 9 Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil divorciada; el Sr. Renato Francisco Mariano Vecchi, DNI 16.520.139, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de septiembre de 1963, de profesión Licenciado en Enología e Industrias Frutihortícolas, con domicilio en Balcarse 67 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado; y el Sr. Roberto Gustavo Antonio Vecchi, DNI 24.877.379, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de enero de 1976, de profesión Contador Público, con domicilio en Güemes 47 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero. Se constituyó La Marchigiana S.R.L. con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. Plazo: 35 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: realizar actividades agrícolas mediante la producción, empaque y comercialización de frutas frescas y desecadas, hortalizas y elaboración de vino. Facultándose a realizar actividades de industrialización y comercialización; b) Comerciales: mediante compra-venta de mercaderías, materia prima, como asimismo maquinarias, repuestos y accesorios incluyendo la importación y exportación, referidos al inciso a); c) Mandataria: Tomar y ejercer representaciones, mandatos, agencias y comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general, sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en relación al inciso a). Capital Social: $ 9.000. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de una más personas, socios o no, en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Los socios acuerdan designar Gerente al señor Renato Francisco Mariano Vecchi. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio en autos: La Marchigiana S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. N° 8057 año 2002). Secretaría, 6 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone. Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

REMISSE TELETAXI TRAVEL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha del instrumento: 01 de agosto de 2002. Martínez Miguel, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Río Atuel 595 B° Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, DNI 7.297.535; Martínez Daniel Darío, argentino, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Belgrano 250 de la ciudad de Neuquén, DNI 16.566.945; Castillo Héctor Fabián, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en B° Amsur-Avda. del Trabajador 4280 de la ciudad de Neuquén, DNI 20.558.605; Arregui Vietri Luis Omar, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en B° 856 Vi-

viendas -Tira 17- Dpto. N° 3B de la ciudad de Neuquén, DNI 18.009.781, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas a Juana Clara Caceres, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Martínez Miguel, DNI 7.297.535, comerciante, domiciliado en Río Atuel 595 B° Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, CI. N° 4.761.210, y a Martínez Cristina Elizabeth, argentina, de treinta y dos años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en Río Atuel 595 B° Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, DNI 20.793.824, de la sociedad «Remisse Teletaxi Travel S.R.L.» La cesión se hace en la siguiente forma: Sr. Martínez Miguel, cede sus doscientas cuotas (200) a la Srta. Martínez Cristina Elizabeth; el Sr. Martínez Daniel, cede sus doscientas cuotas (200), de la siguiente manera: a la Srta. Martínez Cristina Elizabeth, ciento veinte cuotas (120) y las restantes ochenta cuotas (80) a la Sra. Caceres Juana Clara; el Sr. Castillo Héctor Fabián, cede sus doscientas cuotas (200) a la Sra. Juana Clara Caceres y el Sr. Arregui Vietri Luis Omar, cede sus doscientas cuotas (200) a la Sra. Juana Clara Caceres, representando la totalidad de las cuotas de los socios cedentes, perdiendo la calidad de socios. El precio total de la cesión es de cuatro mil pesos ($ 4.000), el cual es pagado por los cesionarios en este acto al contado, sirviendo la presente de formal carta de pago y recibo de dicha suma. De acuerdo a la siguiente cesión de cuotas, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: «El Capital Social de la sociedad se establece en la suma de pesos ocho mil, dividido en ochocientas cuotas sociales de diez pesos cada una, el cual se integran de la siguiente manera: la Sra. Caceres Juana Clara aporta cuatrocientas ochenta cuotas (480) de diez pesos cada una por un total de pesos cuatro mil ochocientos y la Srta. Martínez Cristina Elizabeth aporta trescientos veinte cuotas (320) de diez pesos cada una por un total de pesos tres mil doscientas. Las cuotas se suscriben totalmente en este acto y se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Las señoras cónyuges de los cedentes dan conformidad de la cesión firmando el contrato. Fdo. Sr. Martínez Miguel-Gerente.

1p 09-08-02

LA STRADA S.R.L.

Se hace saber por este medio que entre el Sr. Marco Antonio Zabala Zabala, de 23 años de edad, de Estado Civil Soltero, de nacionalidad chilena, de profesión Comerciante, con domicilio en mbk. 14, 1° piso dpto. 4° del B° Cartódromo de Neuquén, con DNI 92.764.486 y la Sra. Irma Delia Fraccaroli, de 21 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Juan F. Quiroga s/n° Chos Malal, Provincia del Neuquén, con DNI 28.577.607; con fecha del 20-05-02 han constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de La Strada S.R.L. con domicilio en Alcorta 2 de la ciudad de Neuquén. El objeto social comprende la comercialización de artículos y accesorios del ramo textil, por mayor o menor, con sin venta al público, y fabricación por si o por terceros de dichos productos. Su plazo de duración es de diez años y el capital social de $ 18.000 la administración y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Zabala Zabala Marco Antonio quien durará 2 años en su cargo. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: « La Strada S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. N° 8105, año 2002) a los 30 días de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACION
DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

Licitación Pública N° 03/2002

Lugar y fecha: Bs. Aires, 25 de julio de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimientos de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 03/2002. Ejercicio 2002.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 1339/2000.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la contratación: Adjudicación de la explotación de un servicio de excursiones turísticos lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto La Brava y visita al Bosque de Arrayanes, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Costo del pliego: Pesos diez ($ 10).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), hasta el día 11 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

Acto de Apertura:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), Día y hora: El día 11 de septiembre de 2002 a las 11,00 hs.

2p 02 y 09-08-02

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Pública N° 04/2002

Lugar y fecha: Bs. Aires, 25 de julio de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimientos de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 04/2002. Ejercicio 2002.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 374/2002.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la Contratación: Adjudicación de la explotación de un servicio de excursiones turísticas lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Pañuelo y visita a la Isla Victoria y Bosque de Arrayanes, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Costo del Pliego: Pesos diez ($ 10).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), hasta el día 12 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

Acto de Apertura:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), Día y hora: El día 12 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

2p 02 y 09-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS JULIO 2002

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Monto Imput.	Resol.	O/C	Observ.
2366-1854/02	Todo Goma	Fajas Lumbares	32	1.534,00		38	
2366-1607/02	Epu Hueney III	Barras de hierro	33	9.458,00	272/02	34	* C. Precios N° 10/02 2° Llamado
2366-1607/02	Vitali S.A.	Tirafondos y chapas de hierro	33	9.458,00	272/02	35	* C. Precios N° 10/02 2° Llamado
2366-1607/02	Ferretería Sandoval	Bulones	33	9.458,00	272/02	36	* C. Precios N° 10/02 2° Llamado
2366-1705/02	Maina Omar Osvaldo	Borceguíes	34	28.600,00	322/02	39	* Lic. Privada N° 17/02
2366-1939/02	Macrosa del Plata	Cuchillas	35	10.000,00	344/02	40	
2366-1956/02		Combustibles mes Agosto/02	36	205.000,00			
2366-1374/02	Fines S.R.L.	Materiales Rutas Vs. y C. Manzano	37	8.500,00		41	
2366-1374/02	Vitrozapala S.A.	Materiales Rutas Vs. y C. Manzano	37	8.500,00		42	
2366-1374/02	El Corralón SRL	Materiales Rutas Vs. y C. Manzano	37	8.500,00		43	

* Los trámites indicados como Concurso de Precios y Licitaciones Privadas, concluyeron en Contrataciones Directas.

1p 09-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Contrataciones Directas del 01-05-02 al 31-05-02

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe $
Res.497/02	06/05/02	2520-36894/01	Reconocer y abonar uso de trailer en instalaciones de la E.P.E.T. Nº 6. Período:25 días del mes de Sept./01, y meses de Octubre/01, Noviembre/01 y Diciembre/01	BACS S.A.	4.216,67
			Contrato de alquiler de trailer con destino a E.P.E.T. Nº 6. Vigencia: 6 meses a partir del 01/01/02, por $ 1.100,00 mensuales.		6.600,00
Res.498/02	06/05/02	2520-37554/02	Conv. por un aporte mensual de $ 500,00 destinados a mantenimiento y combustible para vehículos que trasladan alumnos Escuelas Nº 81 y 293, dependientes Distrito Zona III. Vigencia: ciclo lectivo año 2.002	Comisión de Fomento Puente Picún Leufú	4.500,00
Res.0499/02	06/05/02	2520-37555/02	Conv. por un aporte diario de $ 150,00 destinado al traslado de alumnos desde zona rural y parajes aledaños hasta la Esc.Nº 100 y C.P.E.M. Nº39- Añelo durante el ciclo lectivo 2.002.	Intendencia Municipalidad de Añelo	27.000,00
Res.532/02.	13/05/02	2520-37472/02	Convenio por uso parcial de instalaciones sitas en calle Gobernador Asnar Nº 1850 con destino a la sede Supervisiones de la Dirección Pcial. De Nivel Primario y las Dcciones. de Estético Expresiva y Educación Física. Vigencia: 01/04/02 al 31/12/03, por $ 700,00 mensuales.	ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR ELIEL ARAGON	14.700,00
Res.542/02.	14/05/02	2564-28261/00	Renovación Contrato Locación por inmueble sito en calles 4 de Agosto y Corrientes de la localidad de Chos Malal destinado al Dep. de consumo y suministro del Distrito Zona V. Vigencia:15/03/02 al 14/03/03, por $ 400,00 mensuales.	ALONSO AUGUSTO DANIEL	4.800,00

Res.576/02.	21/05/02	2500-20199/98	Rec. y pago por ocupación real y efectiva inmueble sito en calle Alberdi Nº 385 en el que funcionara el Centro de Documentación e Información Educativa, cuyo contrato venció 04/01/02 . Por el período de 05/01/02 al 31/03/02	HERNAN ROBERTO RUIZ Y HERNAN V. RUIZ LOFARO	5.016,66
Res.589/02	27/05/02	2521-34557/01	Conv.por un aporte mensual de $ 1.969,00 destinado a cubrir gastos por traslado alumnos de parajes Ranquil Vega y Sección Chacras a distintos establecimientos educativos de la localidad de B. Ranquil. Vigencia: 01/03/02 al 31/11/02.	MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL	17.721,00
Res.591/02	27/05/02	2521-34806/01	Conv. por un aporte mensual de $ 1.284,46 dest./cubrir gastos por traslado alumnos de la zona a la Escuela Nº 90 y Centro Rural Evangelico. Vigencia: 01/01/02 al 31/12/02.	COMISION FOMENTO V. PEHUENIA	15.413,52
Dis.114/02	15/05/02	2520-37619/02	Convenio por reparación, mantención y verificación del funcionamiento de todas las impresoras del Organismo. Vigencia: 01/03/02 al 31/12/02.	C.A.S. Computación S.R.L.	7.680,00
Dis.115/02	15/05/02	2500-37666/02	Servicio adicional de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del C.P.E. durante el mes de Feb./02	D.A.J.P. PCIA. NQN.	13.544,00
Dis.118/02	21/05/02	2500-37488/02	Locación de Serv. desempeño funciones en Prog. Especial de Asistencia Técnica y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas. Período: 01/03 al 31/07/02	SCIARAFFIA, SUSANA B.	4.100,00
Dis.121/02	23/05/02	2532-36850/01	Locación de Serv. para desemp. funciones en implementación Carrera Tecnicatura Superior en Gestión Frutícola Período: 01/04 al 31/12/02		
			Período:01/03 al 31/12/02	Riccono, Hugo	12.600,00
			Período:01/03 al 31/12/02	CALVET, MONICA	8.000,00
			Período: 01/03 al 31/12/02	MAESTRA, MARIA	5.000,00
Dis.126/02	27/05/02	2500-37883/02	Servicio de vig. y monitoreo realizado durante el mes de Abril/02 en establecimientos	SUMAR de Centinela S.R.L.	

			escolares y dependencias del C.P.E.		6.400,00
Dis.131/02	27/05/02	2521-37124/01	Servicio de fotocop. efect. en distintas dependencias del C.P.E. durante el ejercicio 2.001.	TECNYMAQ	14.108,65
Dis.132/02	27/05/02	2500-37882/02	Servicio de vig. y monitoreo realizado durante el mes de Marzo/02 en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L	6.400,00
Dis. 133/02	27/05/02	2520-37830/02	Contrato Locación serv. para desarrollar tareas administrativas en la Secretaria de Presidencia del C.P.E.	PASTOR, VALERIA	5.865,00
Dis. 135/02	27/05/02	2500-37667/02	Servicio de vig. y monitoreo realizado durante el mes de Marzo/02 en establecimientos escolares dependientes del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L.	34.020,00
Dis. 136/02	27/05/02	2521-37815/02	Servicio transporte alumnos Esc. Nº 275 dpte. del Distrito Zona II. Período: Abril/02.	TRANSPORTES NEUQUEN TOURS	4.136,00
Dis. 137/02	27/05/02	2500-37794/02	Servicio de vig. realizado durante el mes de Marzo/02 en el Ctro. de Educ. Física Nº 1 y Escuela Nº 348, dptes. del C.P.E.	SUMAR de Centinela S.R.L	4.414,50
Dis.138/02	29/05/02	2521-37887/02	Servicio transporte alumnos Escuelas dependientes del Distrito Zona III. Período: Marzo/02.	MARTIN TURISMO	5.265,00
Dis.139/02	29/05/02	2521-37708/02	Adq. de materiales de elect. para cambio total sistema eléctrico con destino a Esc. Nº 246 de Butalón Norte,.	ALMAZA ELECTRICIDAD	4.767,10
Dis.140//02	30/05/02	2521-37939/02	Adq. materiales de const. y herramientas destinadas a refacciones, reparaciones y mejoras en establ. educativos,	LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS LOZANO HERRAMIENTAS EPU HUENEY	12.581,00 8.860,30 30.312,45

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde los Distritos Zonales III de Zapala y VII de Loncopué, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/05/02 al 31/05/02 y del Distrito Zonal IV de Junin de los Andes entre el 01/04/02 al 31/05/02.

DISTRITO III

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0002-00001484	16/05/02	Adquisición víveres	Autoservicio Atalaya	8.403,90

B 0001-00048206				
B 0001-00048207	16/05/02	Adquisición víveres	Casa Pasini	7.502,00
B 0001-00005104	16/05/02	Adquisición víveres	Distribuidora Figue	6.442,14
B 0001-00015080	16/05/02	Adquisición víveres	Distribuidora Leali	10.615,95

DISTRITO IV

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0000-00010717	12/04/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	8.279,59
B 0001-00010720	30/04/02	Adquisición víveres	El Viejo Montañez	14.219,89
B 0001-00000598	29/04/02	Adquisición víveres	Amulén	3.075,90
B 0001-00000599	29/04/02	Adquisición víveres	Amulén	4.172,05
B 0001-00000600	29/04/02	Adquisición víveres	Amulén	1.908,25
B0001-00012585	16/05/02	Adquisición víveres	Ruca Hue	14.219,86

DISTRITO VII

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0002-00005545	13/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	396,00
B 0002-00005546	13/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	69,60
B 0002-00005547	13/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	49,50
B 0002-00005548	13/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	36,20
B 0002-00005563	15/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	237,60
B 0002-00005592	17/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	1.980,00
B 0002-00005586	28/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	990,00
B 0002-00005587	28/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	990,00
B 0002-00005692	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	520,00
B 0002-00005695	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	46,00
B 0002-00005694	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	91,00
B 0002-00006614	02/05/02	Combustible- movilidad	Petro Las Lajas	335,70
B 0002-00006615	02/05/02	Combustible-calefacción	Petro Las Lajas	580,00
B 0002-00006616	20/05/02	Combustible-Movilidad	Petro Las Lajas	300,00
B 0002-00006617	20/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	1999,80
B 0002-00011109	23/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	500,00
B 0002-00011110	23/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	529,00
B 0002-00011201	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	300,00
B 0002-00011204	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	500,01
B 0002-00011205	29/05/02	Combustible- calefacción	Petro Las Lajas	598,99
B 0002-00005757	02/05/02	Combustible- movilidad	Est.Servicio Loncopué	200,00
B 0002-00005775	07/05/02	Combustible- calefacción	Est.Servicio Loncopué	949,00
B 0002-00005784	08/05/02	Combustible- calefacción	Est.Servicio Loncopué	949,00
B 0002-00005832	15/05/02	Combustible- movilidad	Est.Servicio Loncopué	200,00
B 0002-00005861	21/05/02	Combustible- movilidad	Est.Servicio Loncopué	200,00
B 0002-00005903	21/05/02	Combustible- calefacción	Est.Servicio Loncopué	1.009,00
B 0002-00005908	22/05/02	Combustible- calefacción	Est.Servicio Loncopué	1.009,00
B 0002-00005915	27/05/02	Combustible- calefacción	Petro Loncopué	300,00

1p 09-08-02

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Gerencia de la Unidad de Coordinación Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/06/02 al 30/06/02.

Norma Legal	Fecha	Expediente N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Res.620/02	04/06/02	2520-37471/02	Convenio suscripto por un aporte de $ 600,00 mensuales destinados a las erogaciones propias de la institución. Vigencia: 01/04/02 al 31/12/02.	BIBLIOTECA SEGUNDO VAZQUEZ	5.400,00
Res.621/02	04/06/02	2500-11423/95	Canon por ocupación real y efectiva del inmueble sito en calle Córdoba Nº 650 de la cdad. de Neuquén, donde funcionara la Dción. Gral. de Mantenimiento e Infraestructura Escolar por el período comprendido entre los meses de febrero y mayo	DI BOSCIO, HECTOR	11.600,00
Res.622/02.	04/06/02	2511-08083/90	Renovación Contrato Locación por inmueble sito en calle Urquiza S/N de la ciudad de Chos Malal, donde funciona el Area Administrativa del Distrito Zona V. Vigencia:01/04/02 al 31/03/03, por $ 1.300,00 mensuales.	DAGNA, ALCIDES	15.600,00
Res.625/02	04/06/02	2511-4826/89	Reconocer y abonar el gasto por ocupación real y efectiva del inmueble sito en calle Ministro Gonzalez Nº 254 de las ciudad de Neuquén, donde funcionara la Dcción. de Salud Ocupacional, por el período comprendido entre los meses de enero y mayo inclusive.	GUEIJMAN, J. ALBERTO	9.624,00
Res.628/02.	04/06/02	2500-5233/93	Renov. Contrato Locación por inmueble ubicado en calles Godoy y Belgrano de la ciudad de Nqn., en el que funcionan los talleres de la E.P.E.T. Nº 5. Vigencia:03/03/02 al 02/03/05, por $ 2.880,00.	MELGAR, V. LAZO	103.680,00
Res.576/02.	21/05/02	2500-20199/98	Rec. y pago por ocupación real y efectiva inmueble sito en calle Alberdi Nº 385 en el que funcionara el C. de Dción. e Información Educativa, cuyo contrato venció 04/01/02 . Por el período de 05/01/02 al 31/03/02	HERNAN R. RUIZ Y HERNAN V. RUIZ LOFARO	5.016,66

Res.640/02	07/06/02	2521-37702/02	Conv. por un aporte mensual de $ 4.500,00 destinado a cubrir gastos por traslado de alumnos del C.P.E.M. Nº 35 entre Barrancas y Buta Ranquil y viceversa. Vigencia: 01/03/02 al 30/11/02.	MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS	39.500,00
Res.641/02	07/06/02	2521-37701/02	Conv. por un aporte mensual de $ 3.600,00 destinado a cubrir gastos por traslado alumnos del C.P.E.M. Nº 4 de Chos Malal desde Chos Malal-Tricao Malal- Tricao Malal y Aquihueco. Vigencia: 01/04/02 al 30/11/02.	MUNICIPALIDAD TRICAO MALAL	32.400,00
Res.668/02.	11/06/02	2521-37846/02	Cont. Locación por inmueble ubicado en calle Los Pehuenes Nº 274, Bº El Arenal de la ciudad de San M. de los Andes, destinado al funcionamiento de la Biblioteca de la Esc. Nº 188. Vigencia:01/05/02 al 30/04/04, por $ 500,00 mensuales.	ZALAZAR, H. RODOLFO	12.000,00
Res.688/02	20/06/02	2500-30624/00	Conv. suscripto por utilización instalaciones del estadio Ruca Che para dictado de clases de educación física a establecimientos educativos de Nivel Medio, desde el 01/03/01 hasta 31/12/01. Y abono por período de utilización de las instalaciones.	SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS S.E.	17.500,00
Res.749/02	25/06/02	2521-37999/02	Conv. por un aporte mensual de $ 6.446,00 destinado a cubrir gastos por traslado de alumnos de distintos centros educativos de la ciudad de Chos Malal, cubriendo el trayecto Taquimilán – Ch. Malal y viceversa. Vigencia: 01/04/02 al 15/12/02.	MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILAN	54.791,00
Res.750/02	25/06/02	2521-34445/02	Conv. por un aporte mensual de $ 900,00 destinado a cubrir gastos por traslado de alumnos de zona de Paso Aguerre a la ciudad de Zapala para asistir a los C.P.E.M. Nº 3 y 36, E.P.E.T. Nº 11 y a los Talleres Don Bosco. Vigencia a partir del mes de Marzo al mes de Noviembre/02.	COMISION DE FOMENTO DE PASO AGUERRE	900,00 (mensuales)

Res.751/02	25/06/02	2500-34444/02	Conv. por un aporte mensual de $ 600,00 destinado a cubrir gastos por traslado de alumnos de la localidad de los Catutos a los C.P.E.M. Nº 3 y 36 de la ciudad de Zapala. Vigencia a partir del mes de Marzo al mes de Noviembre/02.	COMISION DE FOMENTO LOS CATUTOS	600,00 (mensuales)
Res.753/02	25/06/02	2510-32302/00	Conv. por un aporte mensual de $ 600,00 por utilización instalaciones para dictado de clases de educación física. Vigencia: 25/03/02 hasta 30/11/02.	CLUB LA DOLCE VITA	600,00 (mensuales)
Dis.143/02	03/06/02	2511-12916/02	Reconocimiento por ocupación efectiva del inmueble sito en Avda. del Trabajo y J.B. Justo de la ciudad de Cutral Co donde funciona el C.E.M.O.E. N° 1. Período Noviembre/01 a Mayo/02. Y reconocimiento por gastos de reparación del inmueble.	ANITA TOMASOVICH	15.000,00
Dis.144/02	03/06/02	2521-37816/02	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 91 y J. Infantes Nº 45, dependientes del Distrito Zona VIII. Período: Abril/02	TRANSPORTE NEUQUEN TOURS	4.600,00
Dis.145/02	03/06/02	2521-37811/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 29, Nº 216 y C.P.E.M. Nº 66, dependientes del Dist. Zonal VII. Período: Marzo/02	TRANSPORTES PEHUEN	4.687,60
Dis.148/02	05/06/02	2521-37944/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos Esc. Nº 55, por 21 días de Abril, Nº 167 por 20 días de Abril, Nº 189 por 20 días, C.P.E.M. Nº 16 por 19 días de Abril y J. Infantes Nº 38 por 20 días del mes de Abril.	TRANSPORTE EMANUEL	12.896,60
Dis.149/02	05/06/02	2500-37906/02	Serv. adic. de vig. realizado en el edificio del C.P.E. sito en Belgrano y Colon, realizado durante el mes de Marzo/02.	POLICIA DEL NQN. - SERVICIO ADICIONAL	7.437,50
Dis.150/02	05/06/02	2521-37814/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 243 y Nº 214,dependientes del Distrito Zonal II. Período: Abril/02	TRANSPORTES LA COMARCA	10.840,00
Dis.151/02	05/06/02	2521-37646/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 243 desde el 18/03/02 y	TRANSPORTES LA COMARCA	

			Nº 214 desde 07/03 al 27/03/02, dptes. del Distrito Zonal II.		6.380,00
Dis.160/02	07/06/02	2521-37888/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de establecimientos primarios y secundarios dependientes del Distrito Zonal V, desde la Municipalidad de Taquimilán hasta la ciudad de Chos Malal y viceversa, durante el mes de Marzo/02.	CONO SUR PIEDRA DEL AGUILA	4.981,00
Dis.164/02	07/06/02	2521-37892/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Especial Nº 2 y Escuela Lab. Nº 1 dependientes del Distrito Zonal II, durante el mes de Abril/02.	VIAJES DEL SUR	10.748,00
Dis.165/02	07/06/02	2500-37696/02	Serv. adicional de vigilancia realizado en los estab. escolares y dependencias del edificio del C.P.E. Período: Marzo/02.	DCION. DE ADMINIST. -JEFATURA DE POLICIA- PCIA. DEL NEUQUEN	19.429,50
Dis. 167/02	07/06/02	2500-37820/02	Alquiler de dos pick-ups durante el mes de Abril destinadas a tareas de mantenimiento edilicio.	WINDLAND S.A.	4.719,00
Dis. 171/02	11/06/02	2521-37831/02	Serv. de transporte escolar por traslado alumnos de Escuela Nº 249 y C.P.E.M. Nº 32 dptes de Distrito Zonal II, durante el mes de Abril/02.	CLAN VIAJES	5.160,00
Dis.172/02	12/06/02	2500-38002/02	Conc. de Precios Nº 1 Adq. de materiales para electricidad con destino a reparaciones en establecimientos educativos de Nqn. Cap.	PAREDES JUAN CARLOS	11.354,80
Dis.174/02	12/06/02	2500-22790/98	Canon correspondiente a ocupación efectiva del inmueble sito en G. Elordi Nº 172 , pisos 1º, 2º y 3º en donde funcionó la Dirección de Enseñanza Media, por el período comprendido entre los meses de Diciembre/01 y Mayo/02 más gastos de reparación del citado inmueble.	HERNANDEZ, NILDA Y RODRIGUEZ JORGE RAUL	18.250,00
Dis. 175/02	14/06/02	2521-37939/02	Alquiler de dos vehículos del tipo camioneta simple 4x2 y otra frontal con apertura de caja lateral. Período: tres meses a partir del 14/06/02.	BORQUEZ, CLAUDIO C.	11.970,00

Dis.176/02	14/06/02	2521-37997/02	Serv. Transporte escolar a alumnos de la Escuela Primaria Nº 268, y Posta Cristo Rey.	TRANSP. NQN. TOURS	4.600,00
			Escuelas Nº 98 y Nº 266,	TRANSP. AXE	4.400,00
			Escuelas Nº 98 y Nº 266.	TRANSP. ALBOX	7.380,00
			Establecimientos dptes. del Distrito Zonal VIII. Período:Abril /02.		
Dis. 177/02	14/06/02	2521-37893/02	Serv. de transporte escolar por traslado alumnos de C.P.E.M. Nº59, J.Infantes Nº 15, Escuela Nº 281, y Nº 291, dptes. del Distrito Zonal II.	TRANSP. SAN MARTIN	
			Período: Abril/02		7.518,00
Dis.178/02	19/06/02	2500-20431/98	Rep. daños ocasionados durante la ocupación del inmueble sito en calle Salta Nº 512 de la ciudad de Nqn. donde funcionara la D.P. de	MARTINEZ, MARTA SUSANA	
			E.G.B. Primaria y la D.G..N.I.		13.138,00
Dis.184/02	19/06/02	2500-38105/02	Serv. de vigilancia realizado en los establecimientos escolares del C.P.E. durante el	SUMAR de Centinela S.R.L	
			mes de Abril/02.	.	37.039,50
Dis.186/02	20/06/02	2500-20199/98 Alc. 37	Rep. daños ocasionados durante la ocup.del inmueb. sito en calle Alberdi 385 de la ciudad de Nqn. donde	RUIZ, H. ROBERTO y RUIZ LOFARO HERNAN VICENTE	
			funcionará el C.D.I.E.		4.500,00
Dis.190/02	24/06/02	2521-38091/02	Serv. de transporte escolar traslado alumnos de Escuela Nº 91 y J. Infantes Nº 45, dptes. del Distrito Zona VIII.	TRANSP. NEUQUEN TOURS	
			Período: Mayo/02		4.830,00
Dis.195/02	24/06/02	2521-37942/02	Serv. Transporte escolar a alumnos de la Esc. Esp. Nº 5.	MARTIN TURISMO	7.020,00
			Escuela Primaria Nº 73, ambas dependientes del Distrito Zonal III.	TRANSP. PASAJEROS J.B.	
			Período: Abril/02.		4.176,90
Dis. 202/02	24/06/02	2500-37054/02	Serv. adicional de vigilancia realizado en los establec. escolares y dependencias del edificio del C.P.E.	D.A. – JEF. DE POLICIA-PROVINCIA DEL NEUQUEN	
			Período: Noviembre/01.		24.980,00
Dis. 207/02	25/06/02	2500-38059/02	Serv. adicional de vigilancia realizado en el edificio del Distrito Zonal II durante los	POLICIA DEL NEUQUEN - SERVICIO ADICIONAL	
			meses de Marzo y Abril/02.		4.895,00
Dis. 209/02	25/06/02	2520-37914/02	Loc. de Serv. para desarrollar tareas de dibujante y asist.	CANAY, RUDY NELSON	800,00 (retrib. mensual)

			técnico en la Dción. de Arquit. Escolar. Período: 21/05 al 31/12/02.		
Dis. 210/02	25/06/02	2521-38007/02	Adq. pelotas de voley, handball y multiuso con destino a establ. escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación.	PERFORMANCE	29.247,10
Dis. 211/02	28/06/02	2500-18259/97	Rep. daños ocasionados durante la ocupación de inmueble sito en Avda. Arg. Nº 309 de la ciudad de Nqn. donde funcionara la Dción. Gral. de P. de la Calidad Educativa.	GARCIA CRESPO, HORACIO JORGE	6.600,00
Dis. 212/02	28/06/02	2521-38026/02	Adq. resmas de papel para impresiones con destino a la D.P.I. del Neuquén.	EQUISUR	5.190,00
Dis. 213/02	28/06/02	2521-38176/02	Adq. vajilla con dest. a establ. de Nivel Medio dptes. de C.P.E.	CASA TORRENS BAZAR PARA TI	3.118,01 10.245,10
Dis. 215/02	28/06/02	2521-38090/02	Serv. Transp. escolar a alum- de las Escuelas Especiales Nº 3,4,5 y 7, y Laboral Nº 2.	TRANSP. MIRASOLES S.R.L.	8.180,00
			Escuela Primaria Nº 175 y C.P.E.M. Nº 44 Establecimientos dependientes del Distrito Zonal I. Período: Abril/02.	NUEVO SIGLO	6.800,00
Dis.217/02	28/06/02	2521-38093/02	Serv. de transp. escolar trasl. alumnos de los C.P.E.M. Nº 6 y 20 y J. Infantes Nº 7, dptes. del Distrito Zona II. Período: 01/07 al 06/12/02.	TRANSP. LASER	17.640,00

Nómina de Contrataciones Directas realizadas desde los Distritos Zonales I de Neuquén y V de Chos Malal, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/06/02 al 31/06/02.

DISTRITO I

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0001-00000559	21/06/02	Adquisición Miel	Miel Lagos del Sur	2.592,00
B 0001-00000560	21/06/02	Adquisición Miel	Miel Lagos del Sur	2.632,50
B 0001-00000869	26/06/02	Adquisición Víveres	Owe Proveedora	39.721,24

DISTRITO V

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B 0004-00030922	03/06/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.659,15
B 0004-00030921	03/06/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.980,00
B 0004-00031203	06/06/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	500,00
B 0005-00000602	18/06/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.960,00
A 0005-00000697	20/06/02	Adquisición combustible	Gustavo A.D Amato	1.960,00

1p 09-08-02

CONVOCATORIAS

CIRCULO ODONTOLOGICO DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto de 2.002, 20:30 hs. en su Sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2) Consideración y aprobación Memoria y Balance Ejercicio del período: 01/05/00, 30/04/01.
3) Consideración y aprobación Memoria y Balance Ejercicio del Período: 01/05/01, 30/04/02.
4) Elección de cargos de Comisión Directiva para cubrir: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 1° Vocal, 2° Vocal, 3° Vocal y Revisor de Cuentas.

Art. 32° del Estatuto social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Gustavo Miguel Litwin, Secretario. Dr. Nasín E. Monayar, Presidente.

1p 09-08-02

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

LU.N.C.E.C.

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de LU.N.C.E.C. (Lucha Neuquina Contra el Cáncer), convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el próximo 16 de Agosto del 2002 a las 18 horas en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
2) Modificación del Artículo N° 26 del Estatuto Social.

Fdo. María L. R. de la Colina, Secretaria. Nora S. de Salvatori, Presidente.

1p 09-08-02

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER

LU.N.C.E.C.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de LU.N.C.E.C. (Lucha Neuquina Contra el Cáncer), convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 16 de Agosto del 2002 a las 16 horas en Islas Malvinas 1329 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2001.

Fdo. María L. R. de la Colina, Secretaria. Nora S. de Salvatori, Presidente.

1p 09-08-02

COOPERADORA HOSPITAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo establecido en el artículo N° 46 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Cooperadora de la Ciudad de Centenario, convoca a todos los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre de 2002 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda con la

cantidad de miembros que se encuentren presentes, en la sede social de la Entidad, sito en intersección de las calles Ingeniero Ballester y Darrieux de la Ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios activos presentes para refrendar Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de:

a) Memoria y Balance de los Ejercicios N° 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de los períodos 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
b) Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, de los períodos 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, respectivamente.
c) Informes del Auditor Ejercicios N° 19 a 26.

Esperando contar con su estimada presencia, saludamos a Ud. muy Atte.

Fdo. Mirta Cabezas, Secretaria. Moya Silvia, Presidente.

1p 09-08-02

CUMELEN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2002, a las 17.30 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2002.

3) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2003.

4) Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva en el transcurso del ejercicio.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales y de las multas.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituída una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Esperando contar con su presencia, lo saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva

Fdo. Guillermo Barzi, Secretario. Fernando Ibarzábal, Presidente.

1p 09-08-02

COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO «SAN JOSÉ OBRERO»

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto del 2002 a las 18:30 hs. en las instalaciones del Colegio San José Obrero, sito en Primeros Pobladores N° 1323, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33, iniciado el 01 de enero del 2001 y cerrado el 31 de diciembre del 2001.

2) Elección de nueve (9) miembros titulares y de dos (2) miembros para la Comisión Revisora

de Cuentas y de tres (3) miembros suplentes, todos por finalización de mandatos.

Fdo. Orlando Arguello, Secretario. Angel Ruiz, Presidente.

1p 09-08-02

COPERSO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

La Coop. Coperso Ltda. llevará a cabo la Asamblea Gral. Ordinaria el día 27 de agosto de 2002, a las 18 hs., en un todo de acuerdo al Art. 32 del Estatuto, en Roca 393 Neuquén Cap., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria, Balances Generales, Estado de Situación Patrimonial, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

2) Renovación Comisión Directiva.

3) Tratamiento de la realización obra de Cloaca-aprob. presupuestos.

4) Aprobación de la subdivisión del Lote 3- Mza. F- venta de los lotes resultantes.

5) Designación de dos asociados para la firma en representación de los presentes del acta a labrar.

Fdo. Mirtha Luigi, Presidente.

1p 09-08-02

EDICTOS

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Pineda, L.C. N° 3.464.032 en autos: **«PINEDA DELFINA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 266463/1)** para que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 09-08-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, hace saber que en autos: **«WELDING S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» (EXPTE. 282805/2)**; iniciado el 30/5/02 se ha dispuesto la apertura con fecha 11/07/02 el Concurso Preventivo de «Welding S.A.» inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 186, F° 970/983, Tomo V, año 1997, con domicilio legal en Elordi N° 540 de Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 9-9-02 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 22-10-02 y 4-12-02, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 para el día 27-6-03 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Determinar que el período de exclusividad vencerá el 4-7-03. El síndico designado es el Cr. Domingo Ignacio Scherger, con domicilio en Bouquet Roldán N° 65 1er. piso de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 31 de julio de 2002. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Secretario.

1p 09-08-02

Raúl Antonio Bassi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° piso de esta ciudad de Neuquén, notifica al Señor Montenegro Luis Napoleón, la sentencia recaída en los autos: **«Garro Celmira c/Montenegro Luis Napoleón s/Divorcio» (Expte. N° 141121, año 1994)**, que en su parte pertinente Dice: «Neuquén, 03 de Junio de 1997: VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda de divorcio vincular interpuesta por Garro Celmira Noelis contra Montenegro Luis Napoleón... II) Declarar disuel-

ta la Sociedad Conyugal a la fecha de notificación de la demanda... III) Costas a cargo del demandado vencido... IV) Notifíquese, Regístrese». Publíquese por dos días. Secretaría, 30 de julio de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario Subrogante.

1p 09-08-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, por Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, sito en Rivadavia 205, 5° piso, en autos: **«Colgenio, Carlos Bartolomé s/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 282992/2)**, cita y emplaza a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Bartolomé Colgenio. Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de julio de 2.002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 09-08-02

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/11, 6° piso de esta ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, hace saber que en los autos caratulados: **«Rampoldi José María s/Concurso Preventivo».(Expte. N° 168.817/96)**, con fecha 12 de Julio de 2002, se ha decretado la quiebra de Jose María Rampoldi, con domicilio comercial en calle Olascoaga N° 247 de Neuquén, de acuerdo a la siguiente resolución: «Neuquén, 12 de Julio de 2002. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) Declarar la quiebra de José María Rampoldi, DNI 7.848.074 con domicilio comercial en calle Olascoaga 247 de esta ciudad. III) Ordenar al fallido y a quienes tengan bienes y documentos del mismo que los pongan a disposición de la sindicatura. V) Decrétase la prohibición de hacer pagos al fallido, los que de concretarse serán ineficaces. IX) Publicar edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos si los hubiere. XI) Fijar hasta el día 09 de Septiembre de 2002 para que los acreedores con títulos posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten al síndico las solicitudes de verificación de crédito. XII) Establecer el día 25 de octubre de próximo para la presentación del informe individual y el día 6 de Diciembre del corriente año para el informe general establecidos por los arts. 35 y 39 de la L.Q. en función de los arts. 200 del mismo plexo normativo. XIII) Recaratúlense los presentes autos. XIV) Regístrese. I) Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Juez.»- Se hace saber que el síndico designado en autos es el Cr. Juan José Accastello, con domicilio constituído en calle Sargento Cabral 546 P.B «1»de la ciudad de Neuquén. Se deja constancia que la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago alguno atento a no existir fondos y de acuerdo a lo establecido por el art. 89 de la Ley 24.522, que reza «...la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere». Secretaría, 31 de Julio de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 09-08-02

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil N° 6, ubicado en calle Rivadavia 205 -Edificio de Tribunales- de la Ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Huenchuleo Lleufel, quien falleció el día 25 de junio de 1977 en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia, a los efectos de tomar debida intervención en autos, en el plazo de treinta días. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. La medida ha sido ordenada en autos caratulados: **«HUENCHULEO LLEUFEL,Juan Antonio s/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 270.912)**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Unica. El presente trámite se encuentra excento del pago de tasas y sellados por tramitar ante Defensoría Civil y haberse otorgado beneficio para litigar sin gastos. Neuquén, 3 de junio del 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 09-08-02

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a

cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Marta Rosa Torgano, en los autos caratulados: **«MENDEZ, Hugo Omar s/Sucesión», (Expte. Nro. 6876, año 1997, F° 481)**, por el plazo de treinta (30) días. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 2 de julio de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 09-08-02

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° Tres, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Santa Fé, Piso 6°, de la ciudad de Neuquén, notifica al representante legal de «PUYEHUE S.R.L.» que en autos: **«HIDALGO, Leonardo Gabriel c/PUYEHUE S.R.L. s/Despido», (Expte. 262.870/99)**, de trámite por ante ese Juzgado y Secretaría se ha dictado la siguiente providencia que así ordena: «Neuquén, 18 de Mayo de 2.001. ...de la acción instaurada dése traslado a la demandada Puyehue S.R.L., con domicilio denunciado en 12 de Septiembre N° 880 de Neuquén por el Término de (10) días para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 21 y 30 de la Ley 921, oponga excepciones -si las tuviere- y ofrezca la prueba de que intente valerse... Fdo. Dr. Sergio Víctor Cosentino. Juez». Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro de esta ciudad. Neuquén, 17 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 09-08-02

Ruben Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza Roberto Carlos Sanabria, DNI 23.473.215, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANABRIA ROBERTO FIDEL Y OTROS S/ ORDINARIO» (Expte. 2858 F°208 Año 1996)**. La providencia que ordena el presente en la parte pertinente dice: «Zapala, 25 de Abril de 2002... practíquese por edictos la citación ordenada. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal.» Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Diario Rio Negro. Zapala, 19 de Junio de 2002. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 02 y 09-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz,Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) que con fecha 29-05-2002 se ha decretado la apertura del **concurso preventivo de Grúas San Blas S.A.** 2) Fíjese plazo hasta el día 1-10-2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari- Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. of 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12-11-2002 y 10-12-2002, respectivamente. Audiencia informativa 19-06-2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Neuquén. San Isidro, 1 de julio de 2002. Fdo. María Laura Oneto, Secretaria.

5p 26-07 - 02, 09, 16 y 23-08-02

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cías Rufino Ismael en los autos caratulados: **«Cías Rufino Ismael s/Sucesión ab intestato» (Expte. 280.450/ 2).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma

B. Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-08-02

La Dra. Norma Poza, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y Minería N° 5 de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Hernández Zulema para que así lo acrediten en autos caratulados: **«Hernández Zulema s/Sucesión ab intestato» (Expte. 249.438/0)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Enrique Videla Sánchez. Juez. Neuquén, 16 de marzo de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Subrogante.

1p 09-08-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Toribio Hermosilla y de doña Filomena del Carmen Obreque, en autos: **«Hermosilla Toribio y Obreque Filomena del Carmen s/Sucesiones» (Expte. N° 31.110, año 2001)** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Cutral Có, mayo del 2002. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 09-08-02

El Juzgado Laboral N° Tres, Secretaría Única, sito en Santa Fé 52, piso 6° de Neuquén, comunica por dos (2) días en autos: **«Giner, Ricardo c/ Copertanq S.R.L. s/Ejecución de Honorarios» (Expte. 335, F° 92, año 2000)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 15-08-02, a las 11 horas en Lastra 12 de Neuquén, el siguiente bien que se exhibirá en calle Mar del Plata 382 de esta ciudad Establecimiento Metalúrgico Copertanq, en horario de comercio: Un trailer sin marca ni numeración, construcción fuera de fábrica de 8 x 2 x 2,20 mts. aproximadamente, con aire acondicionado, en el contrafrente 2 puertas grandes, apoyado en el piso, pintado color blanco y en regular estado. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra 12 de 17,00 a 20,00 horas, Tel. 0299-4434371, 155-049522. Neuquén, 31 de julio de 2002. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 09-08-02

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 211, 6° piso, de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **«Juárez Martiniano Tomás y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 277690/2)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juana Aidée Bulacio y Martiniano Tomás Juárez, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense en el Boletín Oficial por tres días. El presente se encuentra exento del pago de arancel por cuanto al actor se le ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos en los presentes autos en fecha 21-2-2002. Neuquén, 29 de julio de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 09-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, Secretaría Unica comunica, que en autos: **«Cueto Medina c/Lozada Guillermo s/Cobro Sumario de Pesos» (Expte. N° 235408/99)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 16 de agosto a las 11 horas en Alberdi 544, de Neuquén: Una computadora personal compuesta por Visor marca LG con CPU, teclado, mouse, dos parlantes Quatro y una impresora Epson, Un Equipo de música K 055 con dos parlantes, dos sillones individuales de algarrobo, una mesa ratona, un fax marca First Line, Un horno microondas BGH Quick Chef. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes: en Alberdi 544 de 18,00 a 20,00 horas, Tel. 0299-4431138, Cel. 155083029. Neuquén, 05 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 09-08-02

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por dos días en los autos: **«Alegría Víctor Manuel c/Maldonado Oscar Hugo s/Ejecutivo» (Expte. 208, F° 57, año 2000)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Angeles, rematará el día 16 de agosto del 2002, a las 15,00 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor Pick Up, marca Peugeot, mod. PUP504GD, año 1994, dominio SNX 373. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: 10% del precio de venta al cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día 16 de agosto del 2002, de 14,00 hs. a 15,00 horas, en el lugar de realización de la subasta. Informes: Oficina del Martillero sita en Olascoaga 803 de la ciudad de Zapala, o al Tel. 02942 15661038/423117. Zapala, 2 de agosto de 2002. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 09-08-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 205, 6° piso, en autos: **«Ñancupe, Marcelino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 282842/2)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marcelino Ñancupe, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 12 de julio de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Secretaria.

1p 09-08-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 4° Piso, de esta ciudad de Neuquén, hace saber que en autos caratulados: **COPOL LTDA. S/Quiebra (Expte. N° 155872/95)** que el síndico actuante ha presentado el Informe final y el proyecto de distribución de fondos, poniéndolo a observaciones de las partes. La resolución que establece tal medida dice: «Neuquén, 11 de julio de 2002. ... De conformidad a lo previsto por Art. 218 de la LCQ, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur, poniéndose a observación de las partes el informe previsto en dicho artículo, el proyecto de distribución final y los honorarios regulados en autos por el término de diez días...». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 09-08-02

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. ROMERO, NELSON DAVID, DNI Nº 30.412.893 y a la Sra. ALTASIERRA SUSANA, DNI Nº 24.887.428, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00610/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06333/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN** conferida por Resolución Nº 628/92, a favor del Sr. ROMERO, NELSON DAVID, DNI Nº 30.412.893 y de la Sra. ALTASIERRA, SUSANA, DNI N° 24.887.428, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA R17, Casa 35, del Plan 20 viviendas FONAVI de PICUN LEUFU, Provincia del Neuquén. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. ENRIQUE SEGUNDO ISIDRO, DNI 11.806.599 y a la Sra. CHANDIA, MARIA DEL CARMEN, DNI 13.901.445 la resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00508/02**, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-05122/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional identifi-

cada como: Manzana 18B, Monoblock 2- A1, Piso 3º, Departamento 7, Plan 128 Departamentos II etapa, FONAVI-BIRF de la localidad de Neuquén Capital, a favor del Sr. ENRIQUE SEGUNDO ISIDRO, DNI 11.806.599 y a la Sra. CHANDIA, MARIA DEL CARMEN, DNI 13.901.445, inscriptos en el RUIP bajo el Nº 4920. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. SAMBUEZA, SANDRO DANTE, DNI Nº 20.449.192, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00604/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-06345/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN** conferida por Resolución Nº 297/91, a favor del Sr. SAMBUEZA, SANDRO DANTE, DNI Nº 20.449.192, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 15, Dúplex 6 del Plan 174 viv. FONAVI-Coop. Sayhueque de Centenario, Provincia del Neuquén, quedando como única titular del inmueble la Sra. Pereyra, Cristina Mariela, DNI Nº 16.717.041. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. REZUC, JUAN CARLOS, L.E. Nº 7.574.137, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00498/02**, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-07183/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: DISPONGASE** la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. REZUC, JUAN CARLOS L.E. Nº 7.574.137 con relación a la vivienda individualizada como LOTE "VEINTE" de la MANZANA "TRESCIENTOS VEINTIUNO-a" Nomenclatura Catastral 09-30-48-8037, del conjunto habitacional denominado "AEROPARQUE" en la ciudad de Cutral Có, según surge de la Escritura Nº 649 de fecha 23/09/1987, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 33115.Confluencia, con hipoteca en primer grado a favor del IPVU. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se nombran a continuación que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00594/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2714-15975/98 alc. 05/99 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°:** RECTIFICAR la Resolución Nº 01977/99, en el Anexo I, Orden 15 y 24 disponiendo la escrituración a favor de la adjudicataria que según Anexo I surge del presente, del Conjunto Habitacional "252 Viviendas en Torres - consorcio A2 - B2" en Neuquén Capital, subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica, ni amplía. **Artículo 2º**: AMPLIAR la resolución Nº 1977/99, en el sentido de disponer la escrituración de los adjudicatarios detallados en el Anexo II que surge de la presente. **Artículo 3º:** APROBAR el texto escriturario por el Escribano Autorizante con la siguiente leyenda... "la parte adquirente reconoce y acepta a su cargo el plan de pago de los elevadores correspondiéndole según constancia de la Resolución 1257/99, atento a los convenios celebrados con los adjudicatarios, y aprobados por Resolución Nº 975/97, relacionados con el costo e instalación de los ascensores. **Anexo I** Operatoria 252 Viviendas en Torres: Torre A2-B2, Localidad Neuquén - Plano de Mensura 2756-0140/96- **Nº 1, Apellido y Nombre, DABROWSKY, ALEJANDRA EVA**, DNI Nº 22.309.036 Torre A2, Piso 12, dpto. A, U.F. 77, Polig. 12-01, Nomenclatura Catastral 09-20-58-0895-77- Valor original Res. 817/97 $ 61.800, Cant. Ctas. 180, Vto. 1º Cuota Feb-91, Int. Anual 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 2435,03, Cancelado:

NO. **Nº 2 –Apellido y Nombre, DABROWSKY, ALEJANDRA EVA**, DNI Nº 22.309.036- Torre A2-B2, cochera 51, U.F. 124, Polig. I-40, Nomenclatura catastral: 09-20-58-0895-124, Valor Original Res. Nº 817/97 $ 4.000, Cant. Ctas. 0, Vto. 1º cuota: ene-90, Int. Anual 0%, Canc. SI, Monto Ascensor, $ 432,39, Canc. NO. **Anexo II,:** Operatoria 252 Viviendas en Torres: Torre A2-B2, Localidad Neuquén, Plano de Mensura 2756-0140/96- **Nº 1**, Apellido y Nombre **BODERNEA, AURELIO**, L.E. 1.576.671, Torre A2 Piso 7, dpto. A, U.F. 53, Polig. 07-01, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-53 –Valor Original Res. 817/97 $ 61.800, Cant. Ctas. 180, Vto. 1º Ctas. Jun-97, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 2435,03, Canc. NO. **Nº 2**, **BODERNEA, AURELIO**, L.E. 1.576.671, Torre A2-B2, coch. 52, U.F. 123, Polig. I-39, Nom. Cat. 09-20-58-0895-123, Valor Original Resolución 817/97 $ 4.000,00- venc. 1º cuota May-90, Int. 0%, Canc. Si, Monto ascensor $ 432,39, Canc. NO. **Nº 3**, **MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE**, DNI. 10.859.110, Torre B2 Piso 6, Dpto. A, U.F. 50, Polig. 06-06, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-50 –Valor Original Res. 817/97 $ 66.000, Cant. Ctas. 180, Vto. 1º Ctas. Feb-91, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 2844,66 , Canc. NO.. **Nº 4**, **MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE**, DNI. 10.859.110, Torre A2 B2 Cochera 20– U.F. 104, Polig. I-20, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-104 –Valor Original Res. 817/97 $ 4.000, Cant. Ctas. 0, Vto. 1º Ctas. Ene-90, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 477,90 , Canc. NO. **Nº 5 MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE**, DNI. 10.859.110, Torre A2 B2- Cochera 25, U.F. 109, Polig. I-25, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-109 –Valor Original Res. 817/97 $ 4050,00, Cant. Ctas. 0, Vto. 1º Ctas. Dic-92, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 432,39 , Canc. NO .**Nº 6 PEREZ CALVO, MARIO CALIXTO**, DNI. 18.761.157, Torre B2 Piso 3, Dpto. D, U.F. 27, Polig. 03-07, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-27, Valor Original Res. 817/97 $ 52.800, Cant. Ctas. 180, Vto. 1º Ctas. Feb-91, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 2275,73 , Canc. NO. **Nº 7, FERRONI, MIGUEL ANGEL**, DNI. 16.426.394, Torre A2 Piso 11, Dpto.C, U.F. 75, Polig. 11-03, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-75 –Valor Original Res. 817/97 $ 58.800,00, Cant. Ctas. 180, Vto. 1º Ctas. Abr.91, Int. 0%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 2252,97 , Canc. NO. **Nº 8 PEREZ, ANIBAL RAUL**, DNI. 4.220.659, Torre A2 B2 Cochera 34 U.F. 118, Polig. I-34, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-118 –Valor Original Res. 817/97 $ 4.000, Cant. Ctas. 10, Vto. 1º Ctas. Feb-90, Int. 8%, Canc. Si, Monto Ascensor $ 432,39, Canc. NO. **Nº 9, BURGOS, CARLOS**, DNI. 7.303.455, Torre A2 B2 Cochera 31, U.F. 115, Polig. I-31, Nomenclatura Catastral: 09-20-58-0895-115 –Valor Original Res. 817/97 $ 4.000, Cant. Ctas. 11, Vto. 1º Ctas. Ene-93, Int. 2 %, Canc. Si, Monto Ascensor $ 432,39, Canc. NO. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se nombran a continuación que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00648/02**, NEUQUEN, 29 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-02165/01 alc. 06/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: DISPÓNGASE** que la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles totalmente cancelados, pertenecientes a los planes denominados 490 Viviendas FO.NA.VI., 1099 FO.NA.VI., 410 Viviendas RECONVERSION FONAVI, y PLANES FEDERALISMO todos del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, según los planos de mensura 2318-3043/87, 2318-3064/87, 2318-3355/88, 2318-3054/87, 2318-3025/87, 2318-2894/87, 2318-2901/87, 2318-2899/87, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, a favor de las personas que se detallan en Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. **Artículo 2º:** DISPONGASE la escrituración correspondiente se realice por intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, quién designará el profesional que corresponda a cada vivienda a escriturar. Anexo I: Viviendas Canceladas. **Nº 1**, Nº RUIP 22595, **SANCHEZ, MARIO ANGEL**, DNI Nº 14.270.201 y **FERNANDEZ, EMILIA BEATRIZ**, DNI Nº 4.710.794, MZA. 78, LOTE 5, PLAN FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7336, Valor $ 4189,00; Nº 2, Nº RUIP 17524, **MARDONES, EDUARDO**, DNI Nº 12.065.538 y **GOMEZ, ELIZABETH DEL CARMEN**, DNI Nº 14.388.442, MZA. 76, LOTE 15, PLAN FONAVI,

Nomenclatura catastral 09-21-69-6850, Valor $ 4189,00; **Nº 3**, Nº RUIP 23144, **RODRIGUEZ, MIGUEL NICOLAS**, DNI Nº 5.541.610 y **GONZALEZ, RASELDA DEL PILAR**– DNI Nº 6.171.852, MZA. 69, LOTE 14, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-69-8361, Valor $ 3364,00; **Nº 4**, Nº RUIP 20502, **RODRIGUEZ, ISMAEL,** DNI Nº 16.638.527 y **ZUÑIGA RODRIGUEZ, ROSA NELLY**, DNI Nº 92.500.772, MZA. 51, LOTE 1, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-68-6510, Valor $ 3357,00; **Nº 5**, Nº RUIP 90851, **URIBE, MERCEDES**, DNI Nº 9.996.552, MZA. 49, LOTE 57, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-68-5719, Valor $ 3357,00 **Nº 6**, Nº RUIP 26798, **LOPEZ JOVINO ENRIQUE,** DNI Nº 16.393.027 y **COLILUAN, CRELIA FIDELINA**, DNI Nº 14.871.080, MZA. 49, LOTE 52, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-68-5621, Valor $ 3357,00; **Nº 7**, Nº RUIP 3867, **BAIGORRIA, JUAN CARLOS,** DNI Nº 13.462.830 y **VILLEGAS, ANGELA ISABEL**, DNI Nº 14.349.605, MZA. 48, LOTE 31, PLAN RECONV., Nomenclatura catastral 09-21-69-5074, Valor $ 3357,00; **Nº 8**, Nº RUIP 26224, **GUERRERO, LUIS ALFREDO-** DNI Nº 10.639.492 y **ORTIZ SOLAR, SILVIA**, DNI Nº 18.749.785, MZA. 28, LOTE 32, PLAN 1099 VIVIENDAS, Nomenclatura catastral 09-21-68-5241, Valor $ 4130,00; **Nº 9**, Nº RUIP 25478, **SUAREZ, AMALIO,** DNI Nº 13.254.366 y **MUÑOZ, MARIA CRISTINA,** DNI Nº 17.238.965, MZA. 24, LOTE 17, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-68-4906, Valor $ 4195,00; **Nº 10**, Nº RUIP 4247, **DALENA, OMAR JUAN,** L.E. Nº 5.042.960 y **ZAPATA, LEONILDA FELISA**, DNI Nº 4.938.202, MZA. 23, LOTE 17, PLAN FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-68-4212, Valor $ 3027,00; **Nº 11**, Nº RUIP 14763, **NIEVAS, LUIS TOMAS,** DNI Nº 10.179.294 y **SALGADO, SANDRA INES**, DNI Nº 17.868.535, MZA. 19, LOTE 10, PLAN RECONVERSION, Nomenclatura catastral 09-21-68-4141, Valor $ 5002,00. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se nombran a continuación que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00607/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-02165/01 alc. 07/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°:** RECTIFICASE el contenido de la Resolución Nº 713/01 respecto a las unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del objeto de la Venta con relación al Lote 7 de la Mza. 46 a favor de **ARIAS, ANGÉLICA AÍDA**, DNI 13.254.172 correspondiendo escriturar el Lote 18 Mza. 46, Plan Federalismo, a la vez que se lo confirma en la posesión del inmueble que actualmente detenta. **Artículo 2º:** Téngase por vigente el precio y las demás condiciones de la venta, como así la hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en el Lote 18 de la Mza. 46 atento a la rectificación a operarse. **Artículo 3º:** DISPÓNGASE la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 7 Mza. 46, Plan Federalismo, del Bº San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, según plano de mensura 2318-2901/87, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen del mismo, a favor de **ROMERO, RAMON ALBERTO**, DNI Nº 12.235.232 y de **BARRIOS, MIRTHA LILIANA**, DNI Nº 12.235.510. **Artículo 4º**: RECTIFICASE el contenido de la Resolución Nº 713/01 respecto a unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del Objeto de la Venta con relación al lote 2 de la Manzana 76 a favor de **PAINEHUALI, MARICEL CECILIA**, DNI Nº 21.517.809 correspondiendo escriturar el Lote 1, Mza. 76, Plan Federalismo a la vez que se lo confirma en la posesión del inmueble que actualmente detenta. **Artículo 5º**: Téngase por vigente el precio y las demás condiciones de la venta, así como la Hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en el Lote 2 de la Mza. 76 atento a la rectificación a operarse. **Artículo 6º**: DISPÓNGASE la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 2 Mza. 76, Plan 490 viviendas FONAVI del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, según plano de mensura 2318-3064/87, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen del mismo, a favor de **LEMOS, JUAN DOMIN-**

GO, DNI 10.755.629 y de **ZUBIRIA, HERMINIA BEATRIZ**, DNI 7.140.855. **Artículo 7º:** Téngase por vigente el precio y las demás condiciones de la venta, así como la Hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en el Lote 18 de la Mza. 46 atento a la rectificación a operarse. **Artículo 8º:** Desígnase a la Escribana Norma Ileana Labrín para la instrumentación correspondiente al fiel cumplimiento de la presente. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se nombran a continuación que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00608/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-02165/01 alc. 07/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: RECTIFÍQUESE** el contenido de la Resolución Nº 713/01 de unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del objeto de la Venta con relación al Lote 2 Mza. 81 a favor de **ABARZUA, NELIDA ALICIA**, DNI Nº 18.674.233 correspondiendo escriturarle el Lote 1 de la Mza. 81 a la vez que se lo confirma en la posesión del inmueble que actualmente detenta. **Artículo 2º:** Téngase por establecido como valor del inmueble el de $ 3769 y valor cuotas de $ 37,41 y por vigente las demás condiciones de la venta así como la Hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en el Lote 1 de la Mza. 81 atento a la rectificación a operarse. **Artículo 3º**: DISPÓNGASE la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Lote 2 Mza. 81, Plan 54 viviendas FONAVI del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén según plano de mensura 2318-3043/87, con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen del mismo, a favor de **ZABALA, LAZARO ENRIQUE HUGO, DNI 14.743.351 y GADEA, MARISA ISABEL, DNI 22.217.371** . **Artículo 4º**: TÉNGASE por cancelado el precio del inmueble, $ 3958 y consecuentemente el crédito hipotecario registrado a favor del IPVUN y la inembargabilidad del bien con relación al Lote que será objeto de la Rectificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se nombran a continuación que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00609/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-02165/01 alc. 07/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo RESUELVE**: **Artículo 1°: RECTIFICASE el contenido de la Resolución Nº 713/01** de cinco (5) unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte, en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del Objeto de la Venta con relación a las unidades y a favor de las personas según se detalla en el Anexo I que forma parte integral de la presente. **Artículo 2º:** RECTIFICASE el contenido de la Resolución Nº 742/01 de tres (3) unidades habitacionales del Barrio San Lorenzo Norte, en forma parcial en el sentido de subsanar el error material deslizado en la designación del Objeto de la Venta con relación a las unidades y a favor de las personas según se detalla en el Anexo II que forma parte integral de la presente. **Artículo 3º:** TÉNGASE por vigente el precio y las demás condiciones de la Venta como así como la Hipoteca en garantía del pago del precio, consignándose las mismas en las unidades detalladas en el Anexo I y Anexo II.ANEXO I. En Anexo I de la Resolución 0713/01, dónde dice. Nº 1, SOTO, SIXTO OMAR, DNI 17.322.435 Y ANTIÑIR, MARIA HORTENCIA, DNI 21.581.609, Lote 6, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7015, valor de la Vivienda $ 3.958, Valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01, Cant cuotas 120, Debe decir: Nº 1, SOTO, SIXTO OMAR, DNI 17.322.435 Y ANTIÑIR, MARIA HORTENCIA, DNI 21.581.609, Lote 5, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7014, valor de la Vivienda $3.958, Valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01, Cant cuotas 120. Dónde dice Nº 2: DIAZ, MARIELA FERNANDA, DNI 22.116.272, Lote 9, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-

21-69-7018, Valor de vivienda $ 3.958, Valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota, 15/10/01 Cant cuotas 120; Debe decir: Nº 2: DIAZ, MARIELA FERNANDA, DNI 22.116.272, Lote 9, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7018, Valor de vivienda $ 3.958, Valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota, 15/10/01 Cant cuotas 120; Dónde dice Nº 3, PULGAR, DELIA NOEMI, DNI 13.867.624, Lote 18, Mza. 81, Plan FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-69-6812, Valor de vivienda $ 3.769, Valor cuotas 37,41, Int. 3%, vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120, Debe decir: Nº 3, PULGAR, DELIA NOEMI, DNI 13.867.624, Lote 17, Mza. 81, Plan FEDERALISMO, Nomenclatura catastral 09-21-69-6813, Valor de vivienda $ 3.769, Valor cuotas 37,41, Int. 3%, vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120; Dónde dice Nº 4, SALAS, LINO ALFONSO, DNI 16.052.064, Lote 17, Mza. 78, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7232, valor de la vivienda $ 4.189, Valor cuotas 41,58, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120, Debe decir: Nº 4, SALAS, LINO ALFONSO, DNI 16.052.064, Lote 8, Mza. 78, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7036, valor de la vivienda $ 4.189, Valor cuotas 41,58, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120; Dónde dice Nº 5, VEGA, JOEL ELISARDO DNI 20.677.880 Y OBREQUE, SUSANA ESTER, DNI 22.474.405, Lote 37, Mza. 75, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-6238, Valor de vivienda $ 3.100, Valor cuotas 30,77, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120, Debe decir: Nº 5, VEGA, JOEL ELISARDO DNI 20.677.880 Y OBREQUE, SUSANA ESTER, DNI 22.474.405, Lote 38, Mza. 75, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-6137, Valor de vivienda $ 3.100, Valor cuotas 30,77, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01. Cant cuotas 120 ANEXO II, En Anexo I de la Resolución 0742/01 dónde dice: Nº 1 CARRASCO, FRANCISCO ELADIO, DNI 6.967.072 y TAPIA LIDIA DEL CARMEN, DNI 10.011.057, Lote 21, Mza. 43, Plan Reconv., Nomenclatura catastral 09-21-69-4058, valor de vivienda $ 3.357, Valor cuotas 33,32, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120– Debe decir Nº 1 CARRASCO, FRANCISCO ELADIO, DNI 6.967.072 y TAPIA LIDIA DEL CARMEN, DNI 10.011.057, Lote 6, Mza. 43, Plan Reconv., Nomenclatura catastral 09-21-69-4961, valor de vivienda $ 3.357, Valor cuotas 33,32, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120; Dónde dice Nº 2, LAGOS, CLAUDIA ELIZABETH, DNI 17.868.588 , Lote 26, Mza 43, Plan Reconv., Nomenclatura catastral 09-21-69-4958- valor de vivienda $ 3.357, Valor cuotas 33,32, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120, Debe decir: Nº 2, LAGOS, CLAUDIA ELIZABETH, DNI 17.868.588 , Lote 11, Mza 43, Plan Reconv., Nomenclatura catastral 09-21-69-4661- valor de vivienda $ 3.357, Valor cuotas 33,32, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120; dónde dice Nº 3, GIANNOTTI, ALBERTO LUIS, DNI 8.312.938 Y ARAUJO, CLAUDIA VERONICA, DNI 14.148.075, Lote 11, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-6819, valor de vivienda $ 3.958, valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120, debe decir: Nº 3, GIANNOTTI, ALBERTO LUIS, DNI 8.312.938 Y ARAUJO, CLAUDIA VERONICA, DNI 14.148.075, Lote 10, Mza. 81, Plan FONAVI, Nomenclatura catastral 09-21-69-7019, valor de vivienda $ 3.958, valor cuotas 39,29, Int. 3%, Vto. 1º cuota 15/10/01 Cant cuotas 120. **Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori**.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 402/DPR/02

Neuquén, 30 de Julio de 2002.-

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91;

Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resol. Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **AGOSTO DE 2002**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Agosto de 2002 el interés diario de la Tabla I de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Agosto de 2002 el interés diario de la Tabla II de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60% (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el art. 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCED. DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Agosto de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2002.-

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	MAR´02	ABR´02	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02
1	102,7404	102,7564	102,7724	102,7884	102,8044	102,8204
2	102,7409	102,7569	102,7729	102,7889	102,8049	102,8209
3	102,7414	102,7575	102,7734	102,7895	102,8054	102,8214
4	102,7419	102,7580	102,7739	102,7900	102,8059	102,8219
5	102,7424	102,7585	102,7744	102,7905	102,8064	102,8224
6	102,7430	102,7591	102,7750	102,7911	102,8070	102,8230
7	102,7435	102,7596	102,7755	102,7916	102,8075	102,8235
8	102,7440	102,7601	102,7760	102,7921	102,8080	102,8240
9	102,7445	102,7607	102,7765	102,7927	102,8085	102,8245
10	102,7450	102,7612	102,7770	102,7932	102,8090	102,8250
11	102,7455	102,7617	102,7775	102,7937	102,8095	102,8255
12	102,7461	102,7623	102,7781	102,7943	102,8101	102,8261
13	102,7466	102,7628	102,7786	102,7948	102,8106	102,8266
14	102,7471	102,7633	102,7791	102,7953	102,8111	102,8271
15	102,7476	102,7639	102,7796	102,7959	102,8116	102,8276
16	102,7481	102,7644	102,7801	102,7964	102,8121	102,8281
17	102,7486	102,7649	102,7806	102,7969	102,8126	102,8286
18	102,7491	102,7655	102,7811	102,7975	102,8131	102,8291
19	102,7497	102,7660	102,7817	102,7980	102,8137	102,8297
20	102,7502	102,7665	102,7822	102,7985	102,8142	102,8302
21	102,7507	102,7671	102,7827	102,7991	102,8147	102,8307
22	102,7512	102,7676	102,7832	102,7996	102,8152	102,8312
23	102,7517	102,7681	102,7837	102,8001	102,8157	102,8317
24	102,7522	102,7687	102,7842	102,8007	102,8162	102,8322
25	102,7528	102,7692	102,7848	102,8012	102,8168	102,8328
26	102,7533	102,7697	102,7853	102,8017	102,8173	102,8333
27	102,7538	102,7703	102,7858	102,8023	102,8178	102,8338
28	102,7543	102,7708	102,7863	102,8028	102,8183	102,8343
29	102,7548	102,7713	102,7868	102,8033	102,8188	102,8348

30	102,7553	102,7719	102,7873	102,8039	102,8193	102,8353
31	102,7559		102,7879		102,8199	102,8359
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	069/02	143/02	192/02	291/02	328/02	402/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAR´02	ABR´02	MAY02	JUN'02	JUL´02	AGOS'02
1	102,6891	102,7052	102,7212	102,7372	102,7532	102,7692
2	102,6896	102,7058	102,7217	102,7378	102,7537	102,7697
3	102,6901	102,7063	102,7222	102,7383	102,7543	102,7703
4	102,6907	102,7068	102,7228	102,7388	102,7548	102,7708
5	102,6912	102,7074	102,7233	102,7394	102,7553	102,7713
6	102,6918	102,7079	102,7238	102,7399	102,7558	102,7718
7	102,6922	102,7084	102,7243	102,7404	102,7563	102,7723
8	102,6927	102,7090	102,7248	102,7410	102,7568	102,7728
9	102,6932	102,7095	102,7253	102,7415	102,7573	102,7733
10	102,6938	102,7100	102,7259	102,7420	102,7580	102,7739
11	102,6943	102,7106	102,7264	102,7426	102,7584	102,7744
12	102,6949	102,7111	102,7269	102,7431	102,7589	102,7749
13	102,6953	102,7116	102,7274	102,7436	102,7594	102,7754
14	102,6958	102,7122	102,7279	102,7442	102,7599	102,7759
15	102,6963	102,7127	102,7284	102,7447	102,7604	102,7764
16	102,6969	102,7132	102,7290	102,7452	102,7611	102,7770
17	102,6974	102,7138	102,7295	102,7458	102,7615	102,7775
18	102,6980	102,7143	102,7300	102,7463	102,7620	102,7780
19	102,6984	102,7148	102,7305	102,7468	102,7625	102,7785
20	102,6989	102,7154	102,7310	102,7474	102,7630	102,7790
21	102,6994	102,7159	102,7315	102,7479	102,7635	102,7795
22	102,7000	102,7164	102,7321	102,7484	102,7642	102,7801
23	102,7005	102,7170	102,7326	102,7490	102,7646	102,7806
24	102,7011	102,7175	102,7331	102,7495	102,7651	102,7811
25	102,7015	102,7180	102,7336	102,7500	102,7656	102,7816
26	102,7020	102,7186	102,7341	102,7506	102,7661	102,7821
27	102,7025	102,7191	102,7346	102,7511	102,7666	102,7826
28	102,7030	102,7196	102,7351	102,7516	102,7672	102,7832
29	102,7036	102,7202	102,7357	102,7522	102,7677	102,7837

30	102,7042	102,7207	102,7362	102,7527	102,7682	102,7842
31	102,7046		102,7367		102,7687	102,7847
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	069/02	143/02	192/02	291/02	328/02	402/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	**2002**			
Enero	0,9386	-	-	-
Febrero	0,8974	-	-	-

Marzo	0,8850	-	-	-
Abril	0,8351	-	-	-
Mayo	0,8890	-	-	-
Junio	0,9240	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0151

Neuquén, 31 de julio del 2002

VISTO:

La Ley 1947 y su Dto. Reglamentario N° 0926/92; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 115/02, dentro del marco normativo dispuesto por Ley Nacional N° 25.561 y los Decretos Nacionales N° 214/02 y N° 471/02, se aprobó el tratamiento a otorgar el endeudamiento asumido por la Provincia mediante la emisión de los Bonos Ley 1947 en dólares estadounidenses, correspondiente a los vencimientos a partir del 03 de febrero del 2002;

Que por Resolución N° 55/2002 del 15-04-2002 el Ministerio de Economía de la Nación resuelve, entre otras cuestiones, que las obligaciones del Tesoro Nacional detalladas en el Anexo I de dicha norma, y entre los que se encuentran los bonos de Consolidación de Deudas en Dólares Estadounidenses, serán convertidos a **PESOS** en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Nacional N° 471/2002 y devengarán intereses a partir del 03 de febrero del 2002;

Que los intereses que devengan los bonos de Consolidación de Deudas en Dólares Estadounidenses, según las previsiones de la Ley 1947, regirán hasta el 03 de febrero del 2002, fecha a partir de la cual resultará de aplicación el CER y la tasa de interés del 4% anual;

Que los montos correspondientes a los cupones de amortización de capital e interese de los Bonos de Consolidación de Duedas Ley 1947, emitidos en Dólares Estadounidenses y cuyas fechas de vencimiento establecidas han operado con anterioridad al 03 de febrero del 2002, serán rescatados convirtiendo los montos nominales de capital e intereses a Pesos Uno con Cuarenta Centavos ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense;

Que se cuenta con la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y como Autoridad de Aplicación del Régimen de Consolidación de Deudas, de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Provincial N° 0926/92;

EL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese que las obligaciones del Estado Provincial con fechas de vencimiento establecidas con anterioridad al 03 de febrero del 2002, correspondientes a amortizaciones de capital y/o intereses de los Bonos de Consolidación de la Deuda Pública Provincial aprobada por Ley 1947 -cupones 1° a 8°, ambos inclusive-, emitidos con fecha 10 de diciembre del 1991 en Dólares Estadounidenses, se convertirán a Pesos Uno con Cuarenta Centavos ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense. Los montos en dólares estadouniden-

ses de cada una de las cuotas de amortización e intereses, serán los originalmente determinados para cada vencimiento.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.) PUJANTE

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pérez Roberto Alejandro DNI 21.785.462, con domicilio en O' Higgings 1813 de General Roca, comunica que transfiere el fondo de comercio de la explotación comercial sita en Buenos Aires 15 de Neuquén Capital, rubro confitería bailable, disco, pub, concert; al señor Fidel Jorge Raúl, DNI 22.053.079, domiciliado en Tierra del Fuego 368 de Neuquén Capital. La presente se realiza conforme a la Ley 11.867. Reclamos de Ley en Buenos Aires 15 de Neuquén Capital. Fdo. Fidel Jorge Raúl. DNI 22.053.079.

1p 09-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-03-02

Saldos al inicio del mes:	
Caja	766,99
Cajas Chicas	0.00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	85.333,57
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	119.540,72
Subtotal	**205.641,28**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	207.552,17
Cuentas Varias:	
Segura Mónica	144,88
Cifuentes Juvenal	201,00
Moya Raúl	442,52
Anticipos de Coparticip.	9,79
Ajuste Resultados Anter.	23.669,45
Deuda ISSN	22.580,79
Sueldos a pagar	61.478,00
Seguro de Vida	175,85
Retenc. Embargos Judicial.	1.624,49
Retenc. Impto. Gananc.	169,13
Moratorias y Otros	754,15
Sindicatos	186,66
Recup. Ayuda Social	100,90
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Ordenes de Compra	17,20
Préstamos Máxima	743,51
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Recupero F. D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,05
Cobro por Cta. ADINEC	2.118,00

EPEN Cta. Compensadora	28.402,74
Subtotal Cuentas Varias	**145.455,07**
TOTAL	**558.648,52**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**174.516,77**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	10.525,89
Ajuste resultados anterior	28.402,74
Deuda ISSN	22.526,58
Sueldos a pagar	64.104,00
Seguro de Vida	169,54
Retenc. Embargos Judiciales	1.711,62
Retenc. Impto. Gananc.	268,70
Moratorias y Otros	450,90
Sindicato	185,94
Recup. Ayuda Social	100,90
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Ordenes de Compra	17,20
Préstamos Máxima	937,76
Pago terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Recupero F.D. Productiv.	587,40
Mejoramientos Habitacionales	377,36
Proveedores 2001	5.154,94
EPEN Cta. Compensadora	28.672,99
Subtotal Cuentas Varias	**165.814,06**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	99.109,86
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	118.387,83
Subtotal	**218.317,69**
TOTAL	**558.648,52**

Estado deTesorería al 30-04-02

SALDOS AL INICIO DEL MES:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Bco.Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	99.109,86
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	118.387,83
Subtotal	**218.317,69**
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	302.651,89
Cuentas varias:	
Amadini Ana Rosa	1.992,84
Segura Mónica	144,88
Chirino Testaseca	1.260,00
Moya Raúl	257,48

Deuda ISSN	22.924,95
Sueldos a Pagar	61.793,00
Seguro de Vida	178,71
Retenc. Embargos Judiciales	1.495,82
Retenc. Imp. Gananc.	398,66
Moratorias y Otros	564,22
Sindicato	189,44
Recup. Ayuda Social	51,80
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Ordenes de Compra	17,20
Préstamos Máxima	860,45
Pago Terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Recupero F.D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	663,26
Cobro por Cta. ADINEC	2.280,00
Subtotal Cuentas Varias	**97.094,67**
TOTAL	**618.064,25**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**199.141,29**
Cuentas Varias:	
Anticipos de Coparticip.	3.333,33
Deuda ISSN	22.279,40
Sueldos a pagar	61.530,17
Seguro de Vida	175,85
Retenc. Embargos Judiciales	1.624,49
Retenc. Impto. Gananc.	299,13
Moratorias y Otros	754,15
Sindicato	186,66
Recup. Ayuda Social	100,90
Aporte Pte. Gestión	1.500,60
Ordenes de Compra	17,20
Préstamos Máxima	743,51
Pago terrenos	41,00
Sepelios	78,00
Recupero F.D. Productiv.	402,36
Mejoramientos Habitacionales	614,05
Cobro por Cta. ADINEC	4.644,00
Proveedores 2001	290.67
EPEN Cta. Compensadora	1.467,36
Subtotal Cuentas Varias	**100.082,83**
Saldos al mes siguiente:	
Caja	820,00
Cajas Chicas	0,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	101.155,76
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	216.864,37
Subtotal	**318.840,13**
TOTAL	**618.064,25**

1p 09-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Resolución N° 022/02

VISTO:

La nota enviada por la Directora de la Unidad de Acción Familiar «Amiguitos» y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita colaboración para la compra de telas destinadas a la realización de cortinas, almohadones y guardapolvos para los niños que asisten a dicha unidad.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

Artículo 1°: Otorgase un aporte de $ 150 (pesos ciento cincuenta) a la Directora de la UAF «Amiguitos» Srta. Viviana Mardones para la compra de telas, las que serán utilizadas en la confección de cortinas, almohadones y guardapolvos.

Artículos 2°: Impútese a la Partida N° 51220006 de Otros Subsidios, del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2002, el importe mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: La Directora de la U.A.F. «Amiguitos» deberá presentar la documentación correspondiente a la rendición del importe mencionado.

Artículo 4°: Comuníquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de julio del año 2002.

Fdo. Teresa Gladys Mora, Secretaria. Silvana Raquel Maestra, Presidente. H.C.D.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

158/02 - Adjudica al Sr. Vega Astete Manuel Antonio, el Lote N° 04 de la Mza. D2 (Parque Industrial), el cual se haya cancelado en su totalidad.

159/02 - Adjudica al Sr. Marcelo Fabián Barriga, el Lote N° 22 de la Mza. D2 (Parque Industrial), el cual se haya cancelado en su totalidad.

160/02 - Aprueba el convenio realizado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y el C.P.E.

161/02 - Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar, la Asociación para el Desarrollo Integral de San Patricio del Chañar y el C.P.E. que obra como Anexo I de la presente norma legal.

162/02 - Aprueba las actualizaciones realizadas al contrato de Vicente David Amado en concepto de Servicio de Transporte Escolar.

163/02 - Aprueba las actualizaciones realizadas al contrato de Carlos Rivero, en concepto de Servicio de Recolección de Residuos al 31-05-02.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

982/02 - Adhiere a la Ley 2247 modificada por la Ley N° 2369, la cual establece la regionalización del IADEP.

983/02 - Reserva del patrimonio municipal conforme Ordenanza N° 945/01 y Resol. N° 017/02, los inmuebles Lote 1A y lote 1B Mza. K, para la construcción de las 19 Viviendas solicitadas por Ejecutivo Municipal al I.P.V.U., Expte. N° 2367-01902/01.

984/02 - Efectúa la delimitación Urbano Ambiental del Sector B y B 42, Mza. 42 y 43 del Loteo Huechulafquen.

985/02 - Adhiere a la Resol. N° 477/01 del M.J.G. de la Pcia. del Nqn. de fecha 25/09/01.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2100 - Fija una multa de sesenta módulos al contribuyente que una vez efectuado el zanjeo se

detecte que se encuentra conectado en forma clandestina a la red de cloacas.

2101 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 21 de la Mza. «A» del Lote 52 -Policimo Castillo- de la ciudad de Plottier, dada en favor de los Sres. Lidia del Carmen Vadez y Luis Ortiz, por Ordenanza 1669/98 y otorga la posesión del inmueble al Sr. Juan G. Rosales.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4436. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"PODER LEGISLATIVO -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.992 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte. Nº 2600, 26490, año 1.992, Alc. II)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto las Observaciones identificadas como Cargo nº 1 y Cargo nº 2, y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-4437. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION UNIDAD DE DETENCION S/QUINCHAO, DANIEL ALEJANDRO S/ SUSTRACCION PISTOLA CAL. 9MM. Nº 26-312-633" (Expte Nº 2600 – 37410/98)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo como imputado al Cabo Primero DANIEL ALEJANDRO QUINCHAO, confiriéndosele traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de la misma, produzca su respectivo descargo en la instancia procesal oportuna -art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141- **ARTICULO 2º:** Designar Instructor a Juan José Jaime Herrero. **ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4438. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal **en comisión ANGEL ARTURO MOLIA** asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE ALUMINE -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600- 29841, año 1994 ALCANCE I)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-, a los señores Jorge Cáseres, Néstor Fabián Parra y Ana Rivera por el Cargo Nº 2 ($ 400), Cargo Nº 3 ($ 750), a Cáseres y Rivera por el Cargo Nº 7 ($ 5.800) y solidariamente a Parra ($ 3.900), a Cáseres y Parra en relación al Cargo Nº 15 ($ 512), a quienes en el estadio procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos. **ARTICULO 2º:** Dejar sin efecto, por inexistencia de perjuicio fiscal, con fundamento en lo establecido en art. 113 inc. a) de la Ley 2141 el Cargo Nº 10. **ARTICULO 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4439. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO, y Vocal en Comisión Cr. ANGEL ARTURO MOLIA, con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. **«MUNICIPALIDAD DE EL HUECU-RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.996 S/ ACTUACION SUMARIAL» (Expte Nº 2600-32359/ 95 Alcance I). RESUELVE: ARTICULO 1º:** ACEPTAR la excusación del Cr. Juan Carlos Pintado para entender en las presentes actuaciones, en las que intervendrá como Vocal Subrogante «Ad hoc» la Cra. Norma Montes.

ACUERDO JR-4440. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIVISION COMANDO RADIOELECTRICO ESCALONA MARTIN S/DAÑOS JP-133" (Expte Nº 2600- 37500- año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4441. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"COMISARIA 29º DE ALUMINE - SAMBUEZA CLAUDIO FRANKLIN S/SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA -UN CARGADOR 3 CARTUCHOS 9 MM -UN QUEPI» (Expte Nº 2600, 38982- año 2.000)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4442. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL NEUQUEN- S/SOLICITA SE LE REMITAN EXPTES 2408-161403/5- 162355/6-162356/7-164444/3-163062/6 Y 163212/9" (Expte Nº 2600, 33625, año 1996)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones con comunicación al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

ACUERDO JR-4443. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION SEGURIDAD CHOS**

MALAL S/DAÑOS EN VIDRIO DE LA VENTANA SALA DE ESPERA DE COMISARIA 24º» (Expte Nº 2600- 37135- año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4444. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA -PINO RAUL S/DAÑOS EN JP-316" (Expte Nº 2600, 37593, año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al señor Raúl Pino a quien en la etapa procesal correspondiente se le dará traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de la misma, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo establece el art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **ARTICULO 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero. **ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4445. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO** y **JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión, Contador **ANGEL ARTURO MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, Dra. **MONICA S. EBERBACH**; para dictar resolución en los autos caratulados: **"PODER LEGISLATIVO S/DAÑOS MATERIALES" (EXPTE. Nº 2600-38397/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.**

ACUERDO JR-4446. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Dra. **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DEPARTAMENTO JUDICIAL E INVESTIGACIONES S/ACCIDENTE DE TRANSITO CON JP-04" (Expte Nº 2600- 37979- año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en los Considerandos del presente decisorio, previa comunicación al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4447. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos, se reúnen en acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente**, Dra. VIOLETA ELIDA MANDON**, Vocales **Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI**, **Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO**, **Cr. JUAN CARLOS PINTADO**, y Vocal en Comisión **Cr. ANGEL ARTURO MOLIA,** con la asistencia de la Secretaria, **Dra. MONICA SUSANA EBERBACH**. **"CONCEJAL MUNICIPAL ALUMINE SR. CORDERO OMAR S/DENUNCIA MALVERSACION CAUDALES PUBLICOS" (Expte. Nº 2600, 23770, año 1.989). RESUELVE: ARTICULO 1º:** Confirmar el Acuerdo JR-4309, declarando agotada la vía administrativa, y acordar un plazo de veinte (20) días para que los declara-

dos responsables, en forma solidaria, señores Alejandro César Ceballos, Ana Matilde Rivera y Marta Sarmiento, procedan al pago del importe de condena que suma la cantidad de pesos dos mil novecientos doce con treinta y siete centavos ($ 2.912, 37) -Artículo 2º- y los responsables solidarios señores Ernesto Méndez, Alejandro César Ceballos y Ana Matilde Rivera, procedan al pago del importe de condena que suma la cantidad de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos ($ 18.585, 44) -Artículo 3º-, ambos pagos deberá hacerse mediante depósito en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta nº 130.004/8 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presente en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado, para que proceda por vía de apremio -art. 119 Ley 2141-

---

ACUERDO JR-4448. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los señores Vocales, Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión, Contador **ANGEL ARTURO MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. MONICA S. EBERBACH,** para dictar resolución en los autos caratulados **"DIRECCION UNIDADES DE DETENCION, RIVERA, JOSE MARIANO S/SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA BROWNING Nº 26-292225" (Expte. Nº 2600-39328/00),** en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo como imputado al agente **JOSE MARIANO RIVERA**, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente sus descargos en la instancia procesal oportuna. **ARTICULO 2º.** Designar instructor al Dr. Juan José Jaime Herrero. **ARTICULO 3º.** Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 8

1390 - Dispone que las obligaciones del Estado Provincial emitidas en dólares estadounidenses se convertirán en pesos a valor 1,40 por cada uno y se ajustarán por el C.E.R.

1397 - Adhiere la Provincia al Decreto N° 0652/02 del Gobierno Nacional, mediante el cual se aprueban los criterios provisorios de distribución de los bienes fideicomisos del SISTAU.

Decretos Sintetizados
Pág. 8 a 10

Dirección Provincial de Minería
Pág. 10 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 12 a 48

Ordenanzas Municipalidad de San Patricio del Chañar, Junín de los Andes y Plottier
Pág. 48 a 49

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 49 a 52